



PE DHL QUER

Plan de Emergencia Exterior de DHL EXEL SUPPLY CHAIN S.L.U. en Quer

2º Revisión
(Año 2024)



ÍNDICE

1	CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL.....	6
1.1	INTRODUCCIÓN	6
1.2	ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN	6
1.3	OBJETIVOS.....	7
1.4	ALCANCE.....	8
1.5	CONCEPTOS BÁSICOS	8
1.6	MARCO LEGAL.....	10
	1.6.1 NORMATIVA COMUNITARIA.....	10
	1.6.2 NORMATIVA ESTATAL.....	10
	1.6.3 NORMATIVA AUTONÓMICA	12
2	CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO	14
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....	15
	2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO.....	15
	2.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PROCESOS Y SUSTANCIAS.....	17
	DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA.....	22
	RELACIÓN DE SUSTANCIAS CLASIFICADAS	23
	2.1.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO: ESCENARIOS DE POSIBLES ACCIDENTES ANALIZADOS.....	25
2.2	CÁLCULO DE CONSECUENCIAS Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....	27
	2.2.1 CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE PLANIFICACIÓN	27
	VALORES UMBRAL PARA LOS FENÓMENOS DE TIPO TÉRMICO (RADIACIÓN TÉRMICA).....	28
	VALORES UMBRAL PARA LOS FENÓMENOS DE TIPO MECÁNICO (SOBREPRESIÓN).....	28
	VALORES UMBRAL PARA LAS ZONAS DE EFECTO DOMINÓ	29
	2.2.2 DISTANCIAS DE AFECTACIÓN	29
3	CAPÍTULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	30
3.1	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD.....	31
	3.1.1 ELEMENTOS VULNERABLES.....	31
	3.1.2 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1	32
	3.1.3 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2	32
	3.1.4 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3	32
3.2	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN.....	33
	3.2.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE	33
	3.2.1.1. EVACUACIÓN	33
	3.2.1.2. CONFINAMIENTO.....	34
	3.2.2 RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	34
3.3	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	35
4	CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.....	37
4.1	ESTRUCTURA DEL PEE DHL QUER	38
4.2	DIRECCIÓN DEL PLAN	40
4.3	COMITÉ ASESOR.....	42
4.4	RED DE EXPERTOS	44



4.5	GABINETE DE INFORMACIÓN	45
4.6	GRUPOS DE ACCIÓN	46
4.6.1	GRUPO DE INTERVENCIÓN	47
4.6.2	GRUPO DE ORDEN	49
4.6.3	GRUPO SANITARIO	50
4.6.4	GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.....	51
4.6.5	GRUPO DE APOYO TÉCNICO.....	53
4.6.6	GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA	54
4.7	VOLUNTARIADO	55
4.8	INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN.....	56
4.9	CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE DHL QUER.....	56
4.9.1	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI)	56
4.9.2	SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 1-1-2.....	57
4.9.3	COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)	58
4.9.4	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)	59
4.9.5	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	60
4.9.6	CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)	63
5	CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD.....	64
5.1	INTRODUCCIÓN	65
5.2	NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.....	65
5.3	CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE DHL QUER.....	67
5.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE DHL QUER.....	71
5.4.1	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN ALERTA O PREEMERGENCIA.....	71
5.4.2	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA- 1	72
5.4.3	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA- 2.....	73
5.4.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA- 3.....	75
5.5	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE DHL QUER.....	78
5.5.1	ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE DHL QUER.....	78
5.5.2	ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.....	79
5.6	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO Y FICHAS DE ACTUACIÓN.....	80
	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	80
	PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO	80
	FICHAS DE ACTUACIÓN.....	80
5.7	COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO	81
5.8	DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA EN EL PMA	81
5.9	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA	82
5.10	INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA	83
5.11	INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA	84
5.11.1	INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR	84
5.11.2	INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR	85
	CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	87

6.1 IMPLANTACIÓN.....	88
6.1.1 INTRODUCCIÓN.....	88
6.1.2 PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR.....	90
6.2 MANTENIMIENTO DEL PEE DHL QUER.....	94
6.2.1 COMPROBACIONES PERIÓDICAS.....	94
6.2.2 REVISIÓN DEL PEE DHL QUER.....	94

ANEXOS

ANEXO I – CARTOGRAFÍA.

ANEXO II –FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN Y GUÍA BÁSICA DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS QUÍMICAS.

ANEXO III - GUÍA DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO IV- MODELOS DE COMUNICADOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN.

ANEXO V – DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PLAN.

ANEXO VI – MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN.

ANEXO VII – FICHAS DE SEGURIDAD.

ANEXO VIII- HOJA DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES.

ANEXO IX – PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL



CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1 INTRODUCCIÓN

La evolución que ha afectado la actividad industrial, la complejidad de los nuevos procesos de fabricación, los graves accidentes de algunas actividades industriales en los últimos decenios y el impacto en la opinión pública en materia de protección del medio ambiente y de la calidad de vida, ha contribuido a que desde el año 1975, los países de la Unión Europea reflexionasen sobre el riesgo inherente a las actividades industriales peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior de DHL en QUER. (en adelante PEE DHL QUER) es el marco orgánico y funcional para prevenir o, en caso de emergencia, actuar ante las consecuencias de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas en las instalaciones de esta industria en la localidad de Quer (Guadalajara). En este plan se establece el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y las medidas de protección más adecuadas en caso de emergencia.

La disposición e implantación del PEE DHL QUER tiene como finalidad responder de una forma organizada a las situaciones accidentales originadas a causa de las actividades industriales que pueden tener lugar en el establecimiento de DHL en Polígono de Quer (Guadalajara).

Este documento tiene como base de aplicación el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Por otra parte, el contenido del presente PEE DHL QUER se ajusta al Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Este documento es la 2ª Edición del PEE DHL QUER y se fundamenta en el Informe de Seguridad de marzo de 2021 presentado por el titular del establecimiento.

1.2 ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

El PEE DHL QUER se estructura en SEIS Capítulos, tal y como se describe:

- En el Capítulo 1 se exponen los objetivos del Plan, su alcance y una relación de conceptos y definiciones básicas que se utilizan en el Plan y el marco legal.
- El Capítulo 2 recoge la descripción de la instalación, el análisis de los riesgos, definiendo las zonas de planificación una vez identificados y valorados.
- En el Capítulo 3, recoge la información básica del entorno, así como el análisis de los elementos vulnerables y se definen las medidas de protección.
- En el Capítulo 4 se especifica la organización jerárquica y funcional del Plan para actuar frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones asignadas.
- En el Capítulo 5 se exponen los procedimientos de actuación de los diferentes elementos de la estructura en función de las necesidades de intervención.
- Por último, en el Capítulo 6, se mencionan las actuaciones durante la implantación y el mantenimiento del Plan una vez aprobado y homologado.

Además, se compone de nueve Anexos que desarrollan con un contenido específico.

1.3 OBJETIVOS

La presente elaboración del PEE DHL QUER tiene como objetivos:

- Constituir el marco organizativo de respuesta de la Protección Civil de Castilla-La Mancha para hacer frente a cualquier incidente o accidente grave que se origine en la instalación logística de DHL en Quer (Guadalajara), permitiendo la integración de los Planes Territoriales o Específicos de emergencia de ámbito inferior.
- Estudiar el análisis de los riesgos debidos a incidentes o accidentes en las instalaciones que puedan afectar a las personas, los bienes o el medio ambiente y fijar los criterios generales para su estudio detallado, así como el área previsiblemente afectada por ellos.
- Conocer los elementos vulnerables conforme a la realidad actual del entorno del establecimiento y al propio análisis de riesgos.
- Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de accidente en la planta.
- Señalar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzcan situaciones de emergencia originadas por las sustancias peligrosas de la

instalación de DHL, de Quer (Guadalajara).

- La Programación del plan de implantación y mantenimiento para la nueva vigencia del PEE DHL QUER.

1.4 ALCANCE

Las instalaciones de DHL en Quer (Guadalajara) quedan afectadas por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas*. A estos efectos, se considera establecimiento de nivel superior al estar presentes en éste, sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de la parte 1 del anexo I del mencionado R.D. 840/2015, según se muestra en la siguiente tabla:

NOMBRE	SUSTANCIAS PELIGROSAS (RD 840/2015)	Cantidades umbral (t) RD 840/2015		Cantidad máxima presente en el establecimiento (tn)
		Inferior	Superior	
AEROSOLIOS INFLAMABLES  (H220)	Anexo I, Parte 1 Cat 2: Gases	150	500	868,9

Fuente: Informe de Seguridad de DHL QUER (Marzo 2021).

1.5 CONCEPTOS BÁSICOS

A efectos de este Plan de Emergencia Exterior, se aplicarán las definiciones siguientes:

- **Sustancia peligrosa:** Según el Real Decreto 840/2015: cualquier sustancia, mezcla o preparado enumerado en la parte 1 del Anexo I o que cumpla los criterios establecidos en la parte 2 del mismo, y que esté presente en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio, incluido aquel que se pueda pensar justificadamente que se pueda generar en caso de accidente.
- **Incidente:** Cualquier disfunción de la planta, que se controla con los medios habituales establecidos y que en ningún caso afecta a la seguridad de las instalaciones ni de las personas ni el medio ambiente. También queda incluido bajo este concepto cualquier hecho que pueda crear alarma injustificada en el exterior de la industria.

- **Daño:** La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente, como resultado directo o indirecto, inmediato o diferido, de las propiedades tóxicas, inflamables, explosivas, oxidantes o de otra naturaleza, de las sustancias peligrosas y a otros efectos físicos o fisicoquímicos, incluidas las infraestructuras o actividades industriales.
- **Accidente:** Cualquier suceso incontrolado en una actividad industrial capaz de producir daño. Se entiende por daño la pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales o intoxicaciones, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente.
- **Accidente grave:** Según el Real Decreto 840/2015: cualquier suceso, como una emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación este Real Decreto, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes, o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervenga una o varias sustancias peligrosas.

La Directriz Básica de Protección Civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, clasifica los accidentes graves en las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como una consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada y no se prevean daños de ningún tipo al exterior.
- **Categoría 2:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis del Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas en el exterior de la instalación industrial. También aquellos accidentes de categoría 2 o inferior que pueda ocasionar otro accidente de categoría 3 en la misma industria o en otra limitrofe.

- **Zonas de planificación:** Ante un accidente en un establecimiento se delimitan dos zonas en función de los efectos posibles:
 - **Zona de intervención (ZI):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes producen o pueden producir (según la evolución del accidente) un nivel de daños que justifican la aplicación inmediata de medidas de protección.
 - **Zona de alerta (ZA):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aun siendo perceptibles para la población, no justifican la aplicación inmediata de medidas de protección, excepto para los grupos críticos de la población, que serán definidos por el responsable del Grupo Sanitario para cada caso concreto, como medida preventiva o para informar a la población.

1.6 **MARCO LEGAL**

La relación de normas que se han tenido en cuenta para la elaboración, revisión y mantenimiento del PEE DHL QUER es la que a continuación se relaciona:

1.6.1 **NORMATIVA COMUNITARIA**

- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Directiva 2012/18/UE (SEVESO III) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

1.6.2 **NORMATIVA ESTATAL**

- Orden del Ministerio del Interior, de 21 de marzo de 1989, por la que se hace pública la creación de la Comisión Técnica de Riesgo Químico como órgano de trabajo de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE N° 86, de 11-04-1989).
- Resolución de 9 de Julio de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para asistencia Técnica en materia de riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-1990).
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE N° 176 de 23-07-1992).

- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 242 de 09-10-2003).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE N° 15 de 18-01-2005).
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 72 de 24-03-2007).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE N° 255 de 24-10-2007).
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 239 de 03-10-2008).
- Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, que aprueba el Protocolo Nacional de actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples (BOE N° 32 de 06-02-2009).
- Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y seguridad industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE N° 84 de 07-04-2010).
- Real Decreto 1097/2011, de 22 julio, que aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias (BOE N° 178 de 26-07-2011).
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-2012).
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE N° 164 de 10-07-2015).
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 251 de 20-10-2015).
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de Protección Civil y planes estatales de Protección Civil para la mejora de la atención a las personas con

discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias (BOE N° 3 de 03-01-2020).

- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (BOE N° 85 de 09-04-2022).
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE N° 147 de 21-06-2023).

1.6.3 NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto 197/1988, de 22 de noviembre, sobre competencias en la planificación del riesgo químico (DOCM N° 48 de 29-11-1988).
- Orden de 26-11-98, por la que se crea la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha (DOCM N° 59 de 11-12-1998).
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 263 de 30-12-2005).
- Decreto 5/2010, de 2 febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 24 de 05-02-2010).
- Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (DOCM N° 96 de 19-05-2015).
- Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (DOCM n° 183 de 17/09/2015).
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (DOCM N° 46, de 08-03-2016).
- Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha (DOCM N° 10 de 15-01-2018).

- Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional (DOCM N° 131 de 11-07-2023).
- Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM N° 144 de 28-07-2023).
- Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM N° 144 de 28-07-2023).

CAPÍTULO 2

CONOCIMIENTO DEL RIESGO



CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El contenido de este capítulo se ha extraído del análisis del riesgo incluido en el Plan de Emergencia Interior de DHL EXEL SUPPLY CHAIN S.L.U. de Quer (Guadalajara). Para el desarrollo de la planificación de la emergencia en caso de accidente, el informe de seguridad recibido, en base al cual se desarrolla el presente capítulo, se tiene por válido y los datos y estudios en él contenidos por veraces, todo ello sin perjuicio de la evaluación del propio Informe de Seguridad (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 del RD 840/2015) o del ejercicio de actuaciones de supervisión, control e inspección del establecimiento por el órgano competente en materia de industria y seguridad industrial.

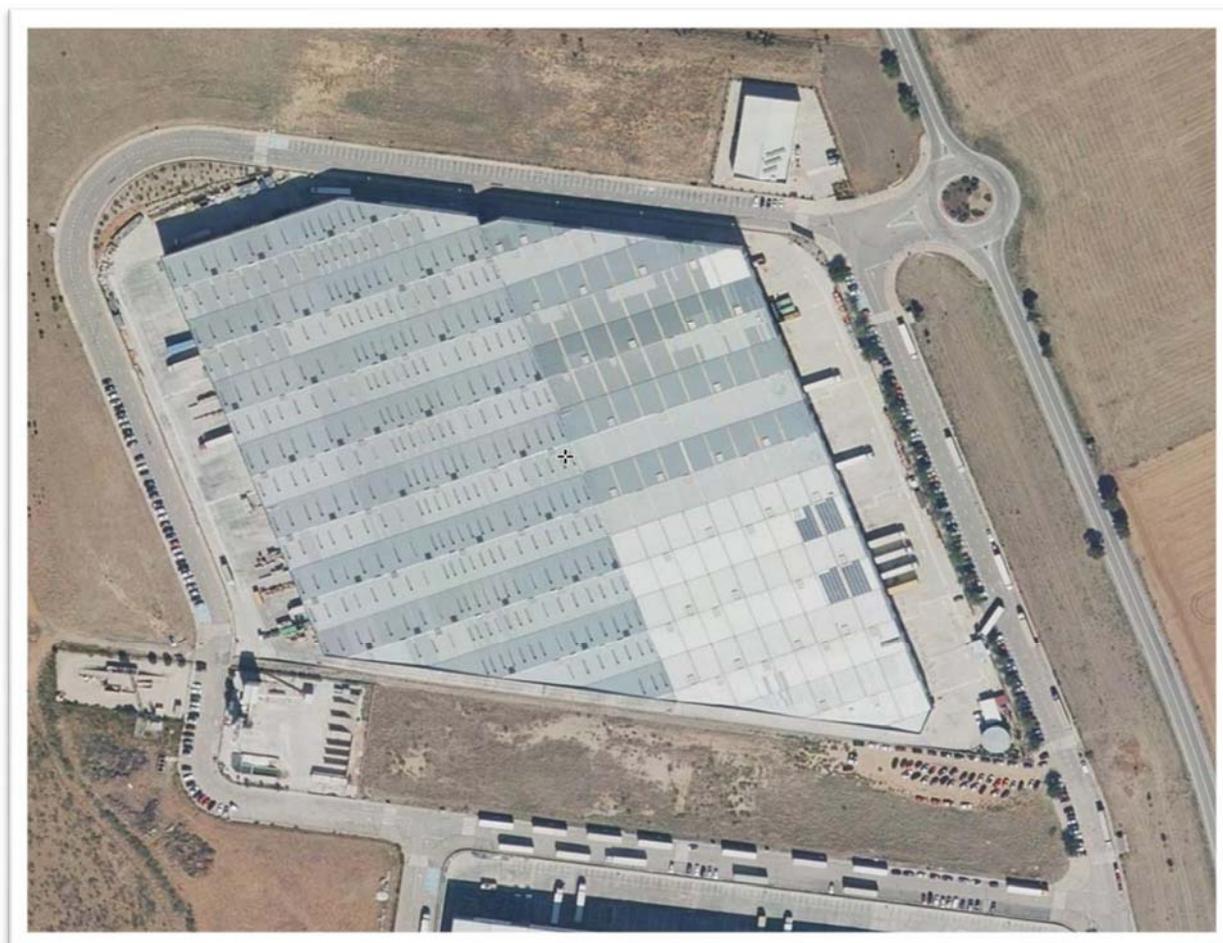
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO.

Razón social y Dirección	DHL EXEL SUPPLY CHAIN S.L.U. San Fernando Business Park. Avenida de Castilla, 2. Edificio Italia, 2ª Planta. 28830 San Fernando de Henares (Madrid).
Clasificación actividad	La actividad desarrollada en el establecimiento industrial está clasificada según el RD 1560/1992 (modificado por el RD 330/2003, y posteriormente modificado por el RD. 475/2007), por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) bajo los siguientes epígrafes: Código CNAE 4941: Transporte de Mercancías por carretera.
Dirección del establecimiento	DHL EXEL SUPPLY CHAIN S.L.U. C/ Vega del Henares, parcelas nº 1 a 7. 19209 Quer (Guadalajara).
Coordenadas UTM ETRS89 - Huso 30	Lat: 40° 37' 1,7". Long: 3° 17' 0,46". X: 476.248,52. Y: 4.496.861,09.
Superficie Total de la parcela (m²)	65.900 m².
Entorno inmediato	<ul style="list-style-type: none">Situada en el término Municipal de Quer, en la Calle Vega del Henares, parcelas 1 a 7 y en los alrededores de la planta el entorno es:<ul style="list-style-type: none">- Al Norte de la planta linda con Calle urbanizada, terreno rústico y nave industrial (Interiorismo SR).- Al Sur con distribución de áridos.- Al Oeste con terreno rústico.- Al Este con terreno rústico.

Otras Instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Como instalaciones de interés dentro del polígono de Quer destacan las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Complejo Deportivo Municipal "La Dehesa". - Makro. - Conway. - Eurorecambios 2016 S.L. - Factor 5 Logística.
Vías de comunicación más cercanas	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera Alovera-Huerta (CM-1051) colindante al Este. • R-2 a 3.500 m al Sur. • Carretera A-2 a 6.000 m al Sur.
Elementos de valor natural	<ul style="list-style-type: none"> • El Arroyo de la Dehesa a una distancia de 1.500 metros. • El Arroyo de la Morería a una distancia de 300 metros.

A continuación, se muestran una serie de imágenes con la información del emplazamiento de las instalaciones de DHL en Quer (Guadalajara):



Planta de DHL en Quer (Guadalajara).



Ubicación de la planta de DHL en el Polígono de Quer (Guadalajara).

2.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PROCESOS Y SUSTANCIAS

La instalación de DHL en Quer (Guadalajara) posee una superficie total aproximada de 65.900 m², que se distribuyen de la siguiente manera:

Emplazamiento de las principales estructuras	Descripción	Área (m ²)
Sector 1	Almacenamiento de aerosoles clase 2 y 1 en 3 niveles <=4,5 m/productos no corrosivos en cualquier nivel.	1.500,6
Sector 2	Almacenamiento de productos corrosivos en cualquier nivel/ aerosoles clase 1 en 3 niveles <=4,5 m/ no corrosivos en cualquier nivel.	2.077
Sector 3	Almacenamiento de productos no corrosivos ni aerosoles en cualquier nivel.	3.284
Muelles de carga.	Carga de camiones.	-

Emplazamiento de las principales estructuras	Descripción	Área (m ²)
Zona de muelles: Almacén productos. APQ. Picking.	Recepción, carga y descarga de la mercancía.	45.506,59
Attilo.	Oficinas.	1.778,82

Las instalaciones forman parte de la nave que DHL dispone para logística, se encuentra sectorizada en dos y dedicadas a clientes distintos. La nave dispone de vallado perimetral y garita común de acceso.

La nave se distribuye en cuatro módulos, siendo el A, B, C perteneciente a DHL L'ORÉAL QUER, y el D, a DHL SCJ Quer.

Las actividades que se realizan son:

- Recepción de mercancía.
- Almacenaje de mercancía.
- Preparación y expedición de mercancía.
- Carga y descarga de mercancía.
- Despacho de pedidos.
- Logística.
- Distribución.

Se trata de un Almacén Logístico, dicha actividad estará implantada en el establecimiento industrial, diferenciándose las siguientes zonas:

→ **Almacén cliente L'oréal (Nivel Inferior SEVESO):**

- Módulo A → zona de carga y descarga delante de los muelles de carga, dos zonas de almacenamiento en estanterías metálicas, una zona central de automatismo para el "picking" y una zona de "unit picking".
- Almacén APQ (nave existente) → almacenamiento en estanterías metálicas.
- Módulo C → zona de carga y descarga delante de los muelles de carga, zona de almacenamiento y una zona de "unit picking".
- Módulo B → zona de carga y descarga delante de los muelles de carga, de zona de almacenamiento y de una zona de "copacking".

La estructura de la nave existente es de pilares, jácenas, forjado de hormigón y cubierta ligera. La estructura de la nave nueva se compone de pórticos constituidos por pilares prefabricados de hormigón armado de sección en doble T, y por cubierta ligera a base de vigas formadas por dobles angulares de acero laminado y correas tipo celosías igualmente realizadas con perfiles de acero.

El establecimiento dispone de una altura libre de 10,80 m y altura hasta cumbrera de 13,50 m. En la zona de oficinas, la altura libre es de 2,50 m mínimo. El pavimento constituye un conjunto homogéneo y plano, es de material consistente, antirresbaladizo o susceptible de serlo con el uso y de fácil limpieza.

→ **Almacén cliente SCJ (Módulo D) (Nivel Superior SEVESO):**

La nave está delimitada por un cerramiento de paneles de hormigón prefabricados de 160 mm de espesor (RF 120, EF 120). La estructura está ejecutada a base de pilares de hormigón prefabricados (RF>120 EF>120). La cubierta es de chapa galvanizada y lacada, montada sobre correas de acero laminado. La solera es de hormigón pulido.

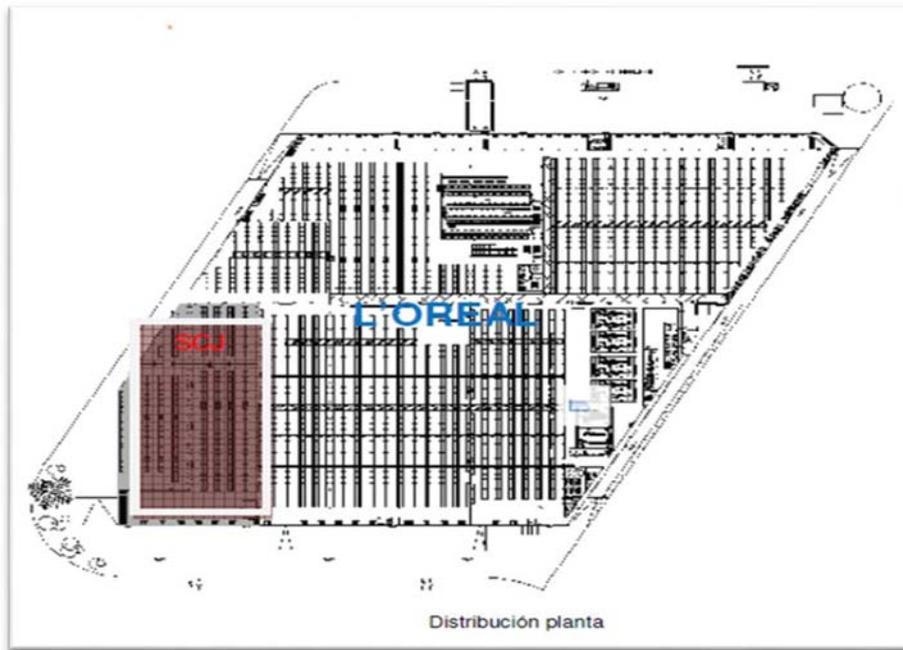
En el sector APQ2 se dispone de un sellado impermeabilizante perimetral en el cerramiento, un realce en las puertas de paso peatonales y se instalará una puerta de guillotina con apriete de cierre adecuado que garantice la estanqueidad en los portones de sectorización, esta puerta lleva un interruptor manual de cierre y apertura. En el sector APQ1 la solera es pulida con protección plástica.

Con una superficie de 6.885 m² destinado al almacenamiento de otro tipo de productos para uso en el hogar, como son:

- Ambientadores (absorbe-olores, aerosoles, aceites perfumados, eléctricos, etc.).
- Limpia-baños (discos activos, gel, líquidos, toallitas, etc.).
- Limpiadores para cocinas (estropajos jabonosos, Forza desatascador y limpia hornos aerosol, etc.)
- Insecticidas (Baigon, Autany Raiz en vaporizadores, gel, aerosol, sólidos, etc.).
- Limpia-muebles (Centella y Pronto en aerosol, jabonoso, toallitas, etc.).
- Limpia tejidos (Aerosol y líquido).

Servicios auxiliares:

Como servicios auxiliares se dispone de un área de carga de baterías de tracción en el lateral de la zona de muelle de carga, 14 puntos en total.

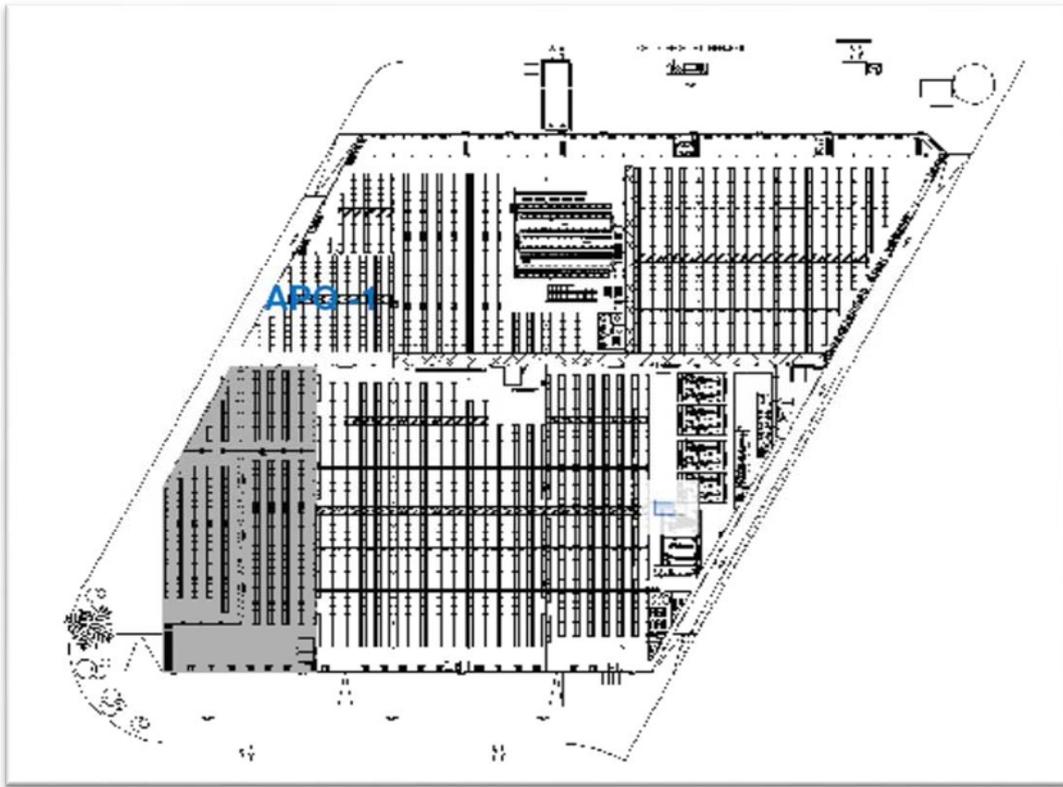


→ Descripción de las instalaciones y zonas donde se almacenan sustancias peligrosas.

Se trata de un establecimiento industrial aislado. Consta de dos construcciones. Una nave distribuida en planta baja con un altillo de oficinas. La otra es un núcleo adosado a este primero distribuido únicamente en planta baja. El pavimento constituye un conjunto homogéneo plano, es de material consistente, antideslizante o susceptible de serlo con el uso y de fácil limpieza.

En la parte L'ORÉAL:

- El sector APQ (MIE-APQ1), constituye un sector de incendios independiente dentro de la nave existente y con una fachada directa al exterior. Se distribuye únicamente en planta baja con una superficie total de 2.334,8 m².
- Los materiales de los envases clasificados como aerosoles son metálicos de aluminio.
- La temperatura de almacenaje y de trabajo será la ambiental. La presión de almacenaje será en todos los casos la atmosférica. Las estanterías utilizadas son metálicas.



Distribución de la instalación: NAVE L'ORÉAL

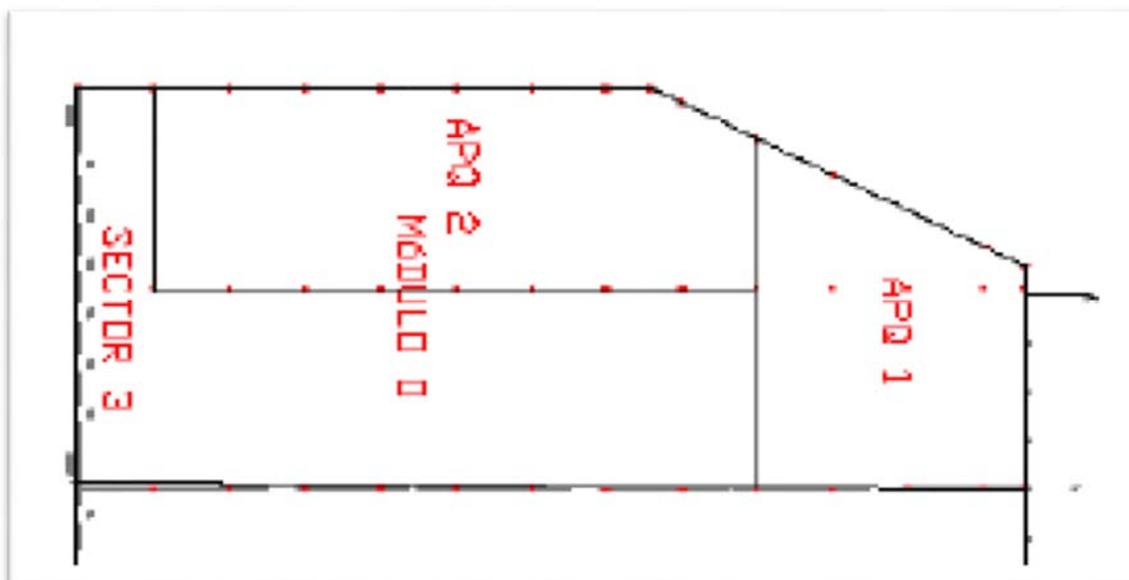
En la parte SCJ:

- El módulo D dispone de dos sectores de almacenamiento diferenciados:

- Almacenamiento de aerosoles catalogado este tipo de almacenamiento en la I.T.C. MIE APQ-1. Los aerosoles a almacenar son de pequeño tamaño normalmente entre 100 y 300 clasificados por la NFPA como nivel de peligrosidad 2 y 3.
- Almacenamiento de productos ligeramente corrosivos y tóxicos catalogados en la I.T.C. MIE-APQ6. e I.T.C. MIE-APQ7.

Se divide en tres sectores:

- Sector 1 (APQ) con una superficie de 1.500,6 m².
- Sector 2 (APQ) con una superficie de 2.077 m²
- Sector 3 superficie 3.284,1 m².



Distribución de la instalación: NAVE SCJ

➔ DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA

TURNOS	PLANTILLA	HORARIO
Mañana	259	De lunes a viernes: Mañana: 05:40 a 14:00 Horas Partido: 09:00 a 17:20 Horas Tarde: 14:10 a 22:30 Horas.
Tarde	149	
Turno partido	48	
TOTAL	456	

CONTRATAS EXTERNAS	
DESCRIPCIÓN	CARGO/FUNCIÓN
Sin horario determinado.	1 contratista de mantenimiento.
Horario: 10:00 – 13:00 H.	1 personal de limpieza.
24h/365.	Vigilancia.
Sin horario determinado.	Conductores.

➔ RELACIÓN DE SUSTANCIAS CLASIFICADAS

De acuerdo con el estudio realizado para la identificación de sustancias peligrosas (materias primas, productos, subproductos, etc.) presentes en el establecimiento, cabe diferenciar entre aquellas sustancias incluidas en el Anexo 1 del R.D. 840/2015 Parte 1 "Categorías de sustancias peligrosas"; y las incluidas en la Parte 2 "Sustancias peligrosas nominadas".

SUSTANCIAS PELIGROSAS ¹	Nº CAS	Nº ONU	CANTIDAD MÁXIMA PRESENTE (toneladas)	ESTADO	H
Aerosoles	--	--	868,9	Gas	H220
Peligrosos para el Medio Ambiente.	--	--	192,7	Líquidos/ sólidos	--

¹Debido a las características y variabilidad del almacenamiento, se ha decidido considerar la situación más restrictiva, considerando todos los aerosoles con impulsor GLP y los considerados como corrosivos según criterios de almacenamiento DHL, como peligrosos para el medio ambiente.

En DHL Quer no se realiza ninguna transformación química o física del producto, siendo únicamente una operación de almacenamiento. En la siguiente tabla se observan los procesos, temperatura, transformaciones y cantidad máxima retenida de las sustancias existentes.

La presencia en el establecimiento de sustancias pertenecientes a categorías definidas en la parte 1 del Anexo 1 del RD 840/2015 son:

CATEGORÍA SUSTANCIAS PELIGROSAS (Parte 1 del Anexo 1 del RD 840/2015)	CANTIDAD MÁXIMA PRESENTE (toneladas)	UMBRAL INFERIOR (columna 2)	UMBRAL SUPERIOR (columna 3)
E1. PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE.	192,7	100	200

RELACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS CLASIFICADOS	
PELIGROSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE	
Proceso en que interviene.	Sustancia principal en las instalaciones. Recepción, almacenamiento y expedición.
Presión y temperatura.	Ambiente.
Transformaciones físicas y químicas.	No se prevé que se pueda dar ninguna transformación física o química del producto.
Cantidad máxima retenida entre Secciones aislables.	Envase medio de peligroso para el medioambiente de 750 ml.

SUSTANCIAS PELIGROSAS NOMBRADAS ESPECÍFICAMENTE (Parte 1 del Anexo 1 del RD 840/2015)	CANTIDAD MÁXIMA PRESENTE (toneladas)	UMBRAL INFERIOR (columna 2)	UMBRAL SUPERIOR (columna 3)
P3A. AEROSOLES INFLAMABLES.		150	500
Plataforma SCJ.	741,9		
Plataforma L'Oreal.	127		
TOTAL	868,9		

RELACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS CLASIFICADOS	
AEROSOLES	
Proceso en que interviene.	Sustancia principal en las instalaciones. Recepción, almacenamiento y expedición.
Presión y temperatura.	Ambiente
Transformaciones físicas y químicas.	No se prevé que se pueda dar ninguna transformación física o química del producto.
Cantidad máxima retenida entre secciones aislables.	Envase medio de aerosol: 200 ml, con un porcentaje medio de gas impulsor del 20%

Los productos clasificados se reciben y expiden con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN					
IDENTIFICACIÓN	SUSTANCIA O PRODUCTO	PRESIÓN (KG/CM ²)	TEMPERATURA °C	CAUDAL	DRENAJE DE DERRAMES
RECEPCIÓN: Camiones.	Aerosoles.	Atmosférica.	Ambiente.	No Procede.	Terreno.
EXPEDICIÓN: Camiones.	Peligrosos para el medio ambiente.	Atmosférica.	Ambiente.	No Procede.	Terreno.

Las características de las principales sustancias son:

SUSTANCIA	CARACTERÍSTICAS	PICTOGRAMA
Aerosoles.	Extremadamente inflamable. En caso de calentamiento intenso de esta sustancia, cuando se encuentra en depósitos o contenedores, puede producir un aumento de la presión con riesgo de estallido. Aspecto: líquido blanquecino, puede sedimentar dejando líquido transparente arriba. Densidad gas propulsor: 0,9 g/ml. Límites de explosión: 1,8 % - 10,0 % en el aire (gas butano).	
Peligrosos para el medio ambiente.	Diversos productos líquidos (por ejemplo, limpiadores) categorizados como peligrosos para el medio ambiente.	

DHL Quer recibe, además de las sustancias indicadas anteriormente consideradas como peligrosas, otros suministros de diversas sustancias asociadas al funcionamiento de la instalación, mantenimiento, en pequeñas cantidades.

2.1.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO: ESCENARIOS DE POSIBLES ACCIDENTES ANALIZADOS.

La metodología de evaluación de riesgos está basada en una matriz de doble entrada (método de análisis de riesgos semicuantitativo), en función de la gravedad del accidente y la probabilidad de este. Dicha evaluación de riesgos se realizará para aquellos casos en que se vea involucrada una sustancia peligrosa, es decir, aquellos susceptibles de generar un accidente grave.

→ Estimación de la gravedad del accidente

Según la "Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas" (Real Decreto 1196/2003), los accidentes se deben clasificar en una de las tres categorías siguientes, según sea la magnitud de sus consecuencias:

- **Categoría 1:** Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.
- **Categoría 2:** Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en

el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en áreas limitadas.

- **Categoría 3:** Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

En la tabla siguiente puede observarse la estimación de la gravedad de los distintos riesgos identificados en DHL QUER.

ESTIMACIÓN DE LA GRAVEDAD						
HIPÓTESIS	TIPO DE ACCIDENTE Y PARÁMETROS BÁSICOS	CONSECUENCIAS	Z.I. (radio m)	Z.A. (radio m)	Z.E.D. (radio m)	CAT.
H1	Incendio que afecta al almacenamiento APQ-1.	Explosión.	416	890	304	3
H2	Derrame de productos peligrosos para el medio ambiente.	Derrame de producto peligroso para el medio ambiente.	--	--	--	1

Fuente: Informe de Seguridad DHL QUER 2021.

➔ Estimación de la frecuencia de ocurrencia del accidente

La probabilidad de ocurrencia la clasificamos como:

- **Improbable:** Puede ocurrir una vez durante toda la vida útil de la instalación (25 años).
- **Probable:** Puede ocurrir una vez en un periodo de 5 años.
- **Muy probable:** Puede ocurrir al menos una vez al año.

En la tabla siguiente puede observarse la estimación de la frecuencia de los distintos riesgos identificados:

ESTIMACIÓN DE LA FRECUENCIA DEL ACCIDENTE		
ID HIPÓTESIS /RIESGO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Hipótesis 1	Incendio que afecta al almacenamiento APQ-1 parte SCJ.	Improbable
Hipótesis 2	Derrame de productos peligrosos para el medio ambiente.	Improbable

En la tabla siguiente se resume dicha evaluación para el establecimiento:

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE ACCIDENTE GRAVE			
ID HIPÓTESIS	CATEGORÍA DE ACCIDENTE	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO
Hipótesis 1	3	Improbable	MODERADO
Hipótesis 2	1	Improbable	ACEPTABLE
Observaciones: Para evaluar el riesgo, de los diferentes accidentes que pueden derivarse de una hipótesis para caracterizar la hipótesis se ha considerado aquel que mayor extensión afecta.			

2.2 CÁLCULO DE CONSECUENCIAS Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

La zonificación del territorio depende de la categoría de los accidentes definidos en el Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Las categorías definidas son las tres nombradas en el artículo 1, apartado 1.2 del RD. Los accidentes de categoría 3 son los que definirán las zonas de planificación exterior.

2.2.1 CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE PLANIFICACIÓN

La Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, apartado 2.3.3. del artículo 2) establece que se deben evaluar los alcances de dos niveles de daños, que son:

- **Zona de Intervención (ZI)**: definida como aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de Alerta (ZA)** como aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.
- **Zona de Efecto Dominó (ZD)**: de acuerdo con el RD 840/2015 y el RD 1196/2003, se deben evaluar los daños materiales y el consecuente Efecto Dominó entre las instalaciones de un mismo establecimiento y entre los vecinos. En el presente AR se definirán las zonas de daños materiales Z.D. (Zonas de Efecto Dominó) para los escenarios accidentales derivados de las hipótesis de accidentes postuladas, y se analizará en detalle la posible concatenación de accidentes por afectación de un equipo sobre otras instalaciones, dentro del establecimiento objeto del presente estudio. Se tendrán en cuenta, no obstante, las salvaguardas tecnológicas

y medidas de mitigación que, justificadamente, limitarían la evolución de la hipótesis accidental.

Los accidentes que pueden tener lugar en las instalaciones objeto de este estudio son explosiones, que generan fenómenos de radiación térmica y sobrepresión. Para estos fenómenos, los valores indicados en la citada Directriz se muestran en los siguientes apartados.

➔ VALORES UMBRAL PARA LOS FENÓMENOS DE TIPO TÉRMICO (RADIACIÓN TÉRMICA)

La variable representativa para estos fenómenos es la Dosis de Radiación, D, definida como la dosis recibida por los seres humanos procedentes de las llamas o cuerpos incandescentes en incendios y explosiones.

Para estos fenómenos, los valores umbral indicados en la citada Directriz son:

Efecto Físico	Zona Intervención	Zona Alerta
Radiación Térmica	250 (kW/m ²) ^{4/3} .s	115 (kW/m ²) ^{4/3} .s

➔ VALORES UMBRAL PARA LOS FENÓMENOS DE TIPO MECÁNICO (SOBREPRESIÓN)

Para estos fenómenos, los valores umbral para la determinación de la Zona de Intervención y Alerta son los que a continuación se señalan:

Efecto Físico		Zona Intervención	Zona Alerta
Sobrepresión	Valor local integrado del impulso debido a la onda de presión.	150 mbar·seg	100 mbar·seg
	Sobrepresión local estática de la onda de presión.	125 mbar	50 mbar

No es práctica habitual tener en cuenta en este tipo de estudios la duración de la onda de presión (fase positiva), por lo que no se han calculado los efectos derivados del impulso mecánico. Por ello, para la determinación de las ZI/ZA solamente se ha tenido en cuenta la sobrepresión estática de la onda de presión.

➔ VALORES UMBRAL PARA LAS ZONAS DE EFECTO DOMINÓ

El RD 1196/2003, de 19 de septiembre, de Accidentes Graves define el Efecto Dominó como: "la concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplica las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, a otros recipientes, tuberías o equipos del mismo establecimiento o de otros establecimientos próximos, de tal manera que se produzca una nueva fuga,

incendio, estallido en ellos, que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos". El establecimiento de DHL QUER no podría ser afectado por accidentes que tengan lugar en las instalaciones de alrededor ya que éstas no son susceptibles de producir accidentes graves (en aplicación al RD 840/2015).

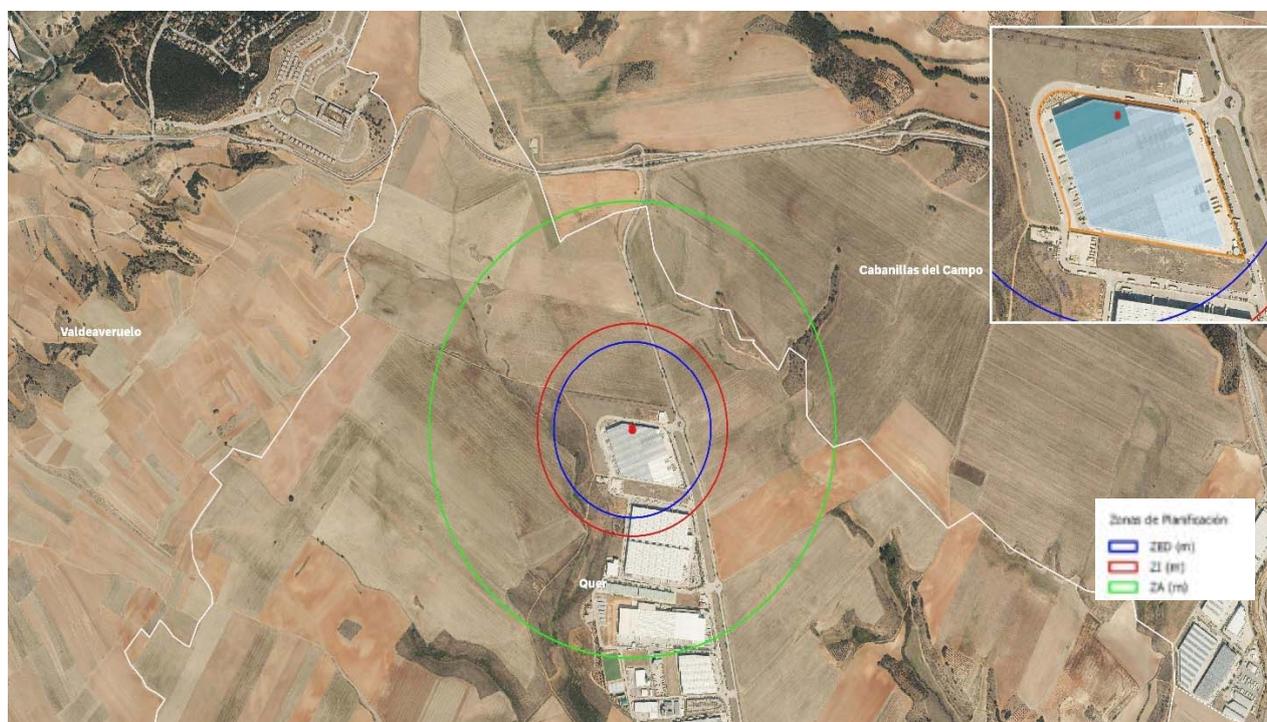
Por otro lado, se puede observar que las consecuencias de los accidentes que pudieran ocurrir en DHL QUER, según las hipótesis accidentales planteadas en este estudio, superan los límites de la planta de la propiedad, concretamente una distancia aproximada de 304 m.

2.2.2 DISTANCIAS DE AFECTACIÓN

La tabla siguiente recoge el cálculo de consecuencias para los escenarios, según los límites establecidos.

NOTA ACLARATORIA: Las distancias de afectación han sido extraídas del Informe de Seguridad de 2021.

DISTANCIAS DE AFECTACIÓN					
HIPÓTESIS	TIPO DE ACCIDENTE Y PARÁMETROS BÁSICOS	CONSECUENCIAS	Z.I. (radio m)	Z.A. (radio m)	Z.E.D. (radio m)
H1	Incendio que afecta al almacenamiento APQ-1.	Explosión.	416	890	304



Hipótesis accidental más desfavorable en las instalaciones de DHL QUER.

CAPÍTULO 3

VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN



CAPITULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

3.1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El **estudio de vulnerabilidad** consiste en determinar qué elementos vulnerables se encuentran dentro de las zonas de planificación una vez definidas sobre la cartografía, (núcleos de población, vías de comunicación y otros elementos de interés) que pueden verse afectados y en qué medida.

En este sentido, el **PEE DHL QUER** se enfoca hacia la población que se encuentra fuera del establecimiento. Con esta información como base se describen en este capítulo las medidas de protección a la población más recomendables a priori.

Cabe recordar que tanto las zonas de planificación definidas como los cálculos realizados, responden a modelos teóricos y aproximaciones que intentan reflejar la realidad, pero que en ningún caso son irrefutables.

En compensación, se utilizan criterios de cálculo conservadores considerando las condiciones más desfavorables. Por ello, tanto las zonas de planificación definidas, cuanto los comentarios que se realizan a continuación deben ser tomados como una herramienta de planificación, nunca como una simulación perfecta y exacta de la realidad.

3.1.1 ELEMENTOS VULNERABLES

Los elementos vulnerables que se encuentran en el entorno del establecimiento de DHL QUER son:

ENTORNO	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA (M)	DIRECCIÓN
URBANO	Quer	1.600	S
	Sotolargo	3.000	NO
	Alovera	4.000	E
	Villanueva de la Torre	4.000	SO
INFRAESTRUCTURAS	Carretera Alovera a la Huerta CM-1051	Colindante	E
	R-2	3500	S
	Carretera A-2	6000	S
NATURAL	Arroyo de la Dehesa	1500	O
	Arroyo de la Morería	300	O

3.1.2 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1

En este caso las consecuencias y daños materiales, de acuerdo con el Análisis de Riesgo elaborado por DHL QUER (o como una consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) sólo tienen afectación en el interior del establecimiento accidentado, sin previsión de ocasionar ningún accidente en el exterior. La Hipótesis accidental N° 2 "Derrame de productos peligrosos para el medio ambiente" está considerada como accidente de categoría 1.

ACCIDENTE CATEGORÍA 1						
HIPÓTESIS	TIPO DE ACCIDENTE Y PARÁMETROS BÁSICOS	CONSECUENCIAS	Z.I. (radio m)	Z.A. (radio m)	Z.E.D. (radio m)	CAT.
H2	Derrame de productos peligrosos para el medio ambiente.	Derrame de producto peligroso para el medio ambiente.	--	--	--	1

3.1.3 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2

En este caso, los hechos inesperados pueden acarrear posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento. Sin embargo, a pesar del alcance fuera del ámbito de las instalaciones, las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas. *No se ha concluido en el Análisis de Riesgos ningún accidente de categoría 2.*

3.1.4 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento. La Hipótesis accidental n° 1 "Incendio que afecta al almacenamiento APQ-1", según el análisis de riesgos elaborado por DHL QUER, tiene la consideración de accidente de categoría 3.

ACCIDENTE CATEGORÍA 3						
HIPÓTESIS	TIPO DE ACCIDENTE Y PARÁMETROS BÁSICOS	CONSECUENCIAS	Z.I. (radio m)	Z.A. (radio m)	Z.E.D. (radio m)	CAT.
H1	Incendio que afecta al almacenamiento APQ-1.	Explosión.	416	890	304	3

3.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

Las posibles medidas de protección de la población en caso de accidente químico y ante fenómenos térmicos son las habituales:

- **Control de accesos**, para aislar las zonas afectadas y facilitar los flujos de servicios de emergencias y, si procede, de evacuación. Medida imprescindible siempre, a ejecutar por el Grupo de Orden.
- **Confinamiento**, es decir, encerrarse en edificios lo más sólidos y estancos posibles. Es la medida general más aconsejable para las industrias próximas a DHL QUER ante cualquier accidente grave.
- **Evacuación o alejamiento**, recomendada sólo en determinados casos, especialmente para los trabajadores de las empresas de los alrededores en caso de hallarse muy cerca de la emergencia en caso de radiación térmica o explosión.
- **Información a la población**, con los datos útiles que le permitan adoptar conductas adecuadas, tal como especifica el artículo 7.3.8. del RD 1196/2003, tanto durante la emergencia como, previamente, durante la implantación del PEE.

3.2.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE

→ 3.2.1.1. EVACUACIÓN

Aplicable sólo para las situaciones en que ocurra un accidente de características y dimensiones importantes (Cat. 2 y 3) y en determinadas condiciones, sobre todo si se trata de nubes tóxicas y/o inflamables cuya dinámica y dispersión queda sujeta al régimen de vientos y a la meteorología; puede ser adecuada la **evacuación o alejamiento** de la población más próxima.

En el último de los casos, la evacuación se realizará teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas del enclave en el momento del suceso, puesto que la dispersión de nubes está estrictamente ligada a la dinámica de vientos y estabilidades atmosféricas. El alejamiento podrá combinarse con el confinamiento en elementos constructivos fuera del alcance de la zona de máxima afectación.

NOTA: Si el intervalo de tiempo transcurrido desde el accidente hasta el alcance de la nube tóxica al municipio es corto e insuficiente para la evacuación de la población, esta será una medida rotundamente desaconsejable, dando paso y prioridad a la siguiente de las medidas de protección expuestas a continuación.

- **Explosión**

En caso de acontecer una explosión, tanto física como química, y tanto confinada como no, puede originarse la proyección de fragmentos del continente o sólidos de las inmediaciones del punto de explosión. Estos, cuya fuerza velocidad es elevada, pueden alcanzar estructuras y personas al paso de la onda de presión, por lo tanto, si existe margen de tiempo, es recomendable alejarse del punto de explosión, puesto que la sobrepresión disminuye con la distancia al origen.

La protección mediante obstáculos de rigidez adecuada, tales como muros de protección o fortines, puede resultar efectiva en caso de no existir margen de actuación.

En las instalaciones de DHL QUER, el mayor radio de afectación alcanza los **890 m la zona de alerta**, llegando a afectar a una parte de las empresas del polígono, así como al Complejo Deportivo "La Dehesa".

3.2.1.2. CONFINAMIENTO

Dicha medida consiste en la protección y refugio en elementos constructivos cercanos con las condiciones de rigidez y estanqueidad adecuadas para evitar la infiltración y difusión de los elementos peligrosos. Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles (consecuencia de posibles explosiones), de radiación térmica (en caso de incendio) y de la exposición a una nube tóxica (en caso de dispersión de gases o vapores tóxicos).

Esta medida debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal, que son medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población, y que habrán sido difundidas en las campañas de información mediante reuniones y distribución de trípticos.

3.2.2 RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

Con todo lo expuesto, las medidas de protección recomendadas para la población son las que se definen en los cuadros siguientes. Hay que tener en cuenta que el área real afectada dependerá, sobre todo de la intensidad y dirección del aire.

La hipótesis accidental que obliga a la planificación de medidas de protección a la población es la siguiente:

ACCIDENTE CATEGORÍA 3						
HIPÓTESIS	TIPO DE ACCIDENTE Y PARÁMETROS BÁSICOS	CONSECUENCIAS	Z.I. (radio m)	Z.A. (radio m)	Z.E.D. (radio m)	CAT.
H1	Incendio que afecta al almacenamiento APQ-1.	Explosión.	416	890	344	3

En base a esta hipótesis, las medidas de protección a la población serán las siguientes:

ACTUACIÓN	ZONA DE INTERVENCIÓN		ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESOS	SI, impidiendo el acceso a la industria y al polígono, y corte de la carretera CM-1051.		Sí
EVACUACIÓN/ALEJAMIENTO	INCENDIOS CON EXPLOSIÓN	SI la actuación más adecuada para los trabajadores de DHL QUER en caso de producirse emergencia general según su PEI y de las zonas de posible afectación directa por radiación térmica del incendio y de alta probabilidad del derrumbe de estructuras.	NO ES NECESARIO, en el caso de personas que se encuentren en instalaciones seguras. SI, para usuarios del Complejo Deportivo "La Dehesa"
CONFINAMIENTO	NO PROCEDE, por superar el umbral de sobrepresión de daños graves a edificios, con peligro de desprendimiento a las personas del interior.		SI, existe la posibilidad de rotura de vidrios, siendo aconsejable mantenerse alejado de las ventanas y de cualquier parámetro débil
INFORMACIÓN	Siempre, tanto en caso de accidente como de incidente. Se aconseja la instalación de sirenas y el uso de las emisoras de radio local y nacional		

3.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE

Actuaciones genéricas a desarrollar en caso de accidente grave para controlar el impacto en el medio ambiente, especialmente en caso de fugas y vertidos relacionados con la emergencia:

Medidas generales:

- ⇒ Control del tratamiento correcto de las "aguas de extinción", es decir, de los líquidos usado en la actuación para mitigar las consecuencias del accidente (agua, espuma, disolventes...).
- ⇒ Control del estado de las tierras, ya que el terreno puede acidificarse.

Vertidos en el terreno:

- ⇒ Construir diques o barreras usando tierra, arena u otros materiales, o bien excavar una arqueta o fosado para contener el producto vertido.
- ⇒ Hacer una succión por bombeo con material adecuado al tipo de producto.
- ⇒ Hacer un desplazamiento mecánico de la tierra contaminada y cualquier residuo mediante palas, máquinas apisonadoras, tractores con hoja frontal, etc.
- ⇒ Si el producto se puede filtrar en el suelo y existen dudas sobre la eficacia de la contención, habrá que controlar fuentes, pozos y minas de agua de la zona.

Esta labor de control y seguimiento involucra el Grupo de Seguridad Química y las instituciones relacionadas.



CAPÍTULO 4

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

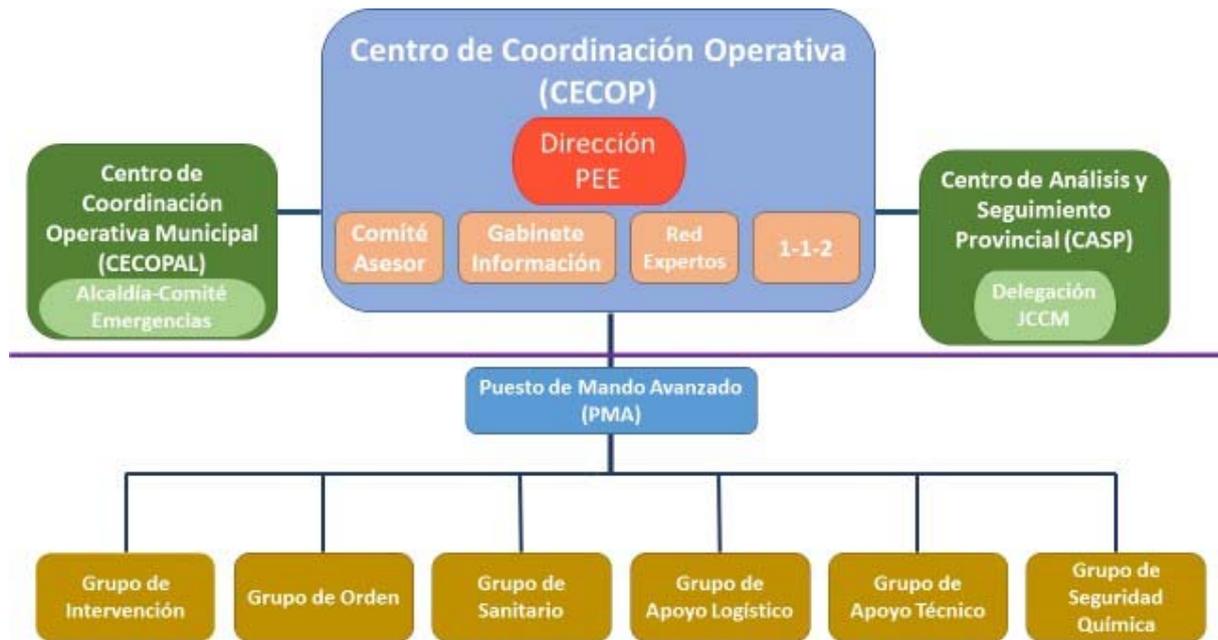
4.1 ESTRUCTURA DEL PEE DHL QUER

La estructura orgánico–funcional del **PEE DHL QUER** está concebida de tal forma que:

- a) Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- b) Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes por otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Está formada por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Grupos de Acción:
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo de Orden.
 - Grupo Sanitario.
 - Grupo de Apoyo Logístico.
 - Grupo de Apoyo Técnico.
 - Grupo de Seguridad Química.
- Centros de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI).
 - Puesto de Mando Avanzado (PMA).
 - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
 - Centro de Recepción de Medios (CRM).



Organigrama Jerárquico

Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones, se registrarán por los siguientes criterios:

- 1º. Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (En adelante Servicio de Emergencias 1-1-2), donde quedará registro de dicha comunicación.
- 2º. Las comunicaciones con el PMA se efectuarán, en todos los casos, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.
- 3º. Se podrán utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.
- 4º. Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro por el Servicio de Emergencias 1-1-2.

4.2 DIRECCIÓN DEL PLAN

La autoridad a la que corresponde la Dirección del PEE DHL QUER recae en el titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

La Dirección del PEE DHL QUER queda delegada en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Protección Civil en las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1. Lo que no obsta para que la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil, en cualquier momento, avoque para sí la Dirección del PEE DHL QUER.

La competencia relativa a la organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1 corresponde a la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.

Funciones

Las funciones de la **Dirección del Plan de Emergencia Exterior** son:

- Declarar la activación del PEE DHL QUER en sus diversas fases y situaciones operativas.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Determinar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE DHL QUER.
- Activar la estructura organizativa del PEE DHL QUER y los Grupos de Acción.
- En cuanto tenga noticia de un accidente grave o de suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, lo notificará lo más inmediatamente posible a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM). El contenido de la información será la establecida en el apartado 5.2 (Notificación de las emergencias) del PEE DHL QUER.

- Informar al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados lo antes posible, tanto en caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Nombrar y/o convocar a los integrantes del Comité Asesor en su totalidad o parcialmente, según la situación, características y evolución de la emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Autorizará los comunicados sobre la situación de la emergencia que se den a la población y a los medios de comunicación. Así como, las recomendaciones y mensajes dirigidos a la población a propuesta del Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PEE DHL QUER.
- Ostentar la máxima representación del PEE DHL QUER ante otros organismos oficiales o privados.
- Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas, en su caso.
- Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y mantenimiento del PEE DHL QUER.

Las funciones de la **persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara** son:

- Proponer a la Dirección del Plan la activación del PEE DHL QUER.
- Coordinar a los diferentes municipios afectados y las intervenciones en ellos realizadas.
- Mantener un flujo de información permanente con las Alcaldías de los municipios afectados.
- Coordinar, especialmente, las intervenciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, integrando éstos en la estructura operativa del Plan (órganos de dirección y diferentes grupos de acción).
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el auxilio y atención de aquellas personas afectadas por la emergencia.
- Apoyo a las decisiones operativas tomadas por la Dirección del Plan.

- Efectuar un seguimiento operativo permanente, con análisis de la situación y las posibles consecuencias o evaluación de la emergencia.
- Trasladar la valoración e informaciones relativas a la evolución de la emergencia a la Dirección del Plan.
- Trasladar a los representantes de las diferentes Administraciones en la provincia, responsables o recursos intervinientes, las previsiones e instrucciones emanadas desde la Dirección del Plan, coordinando su posible intervención.
- Convocar al Comité de Análisis y Seguimiento Provincial solicitando los informes pertinentes a sus miembros, centralizando la información relevante para poder mantener informada a la Dirección del Plan.
- Mantener la coordinación y comunicación con la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, en los casos en que se haya constituido el Comité de Análisis y Seguimiento (CASP).
- Colaborar en la gestión y difusión de la información a la población.
- Recomendar a la Dirección del PEE DHL QUER, tras la valoración de la emergencia y su posible evolución, la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Recomendar a la Dirección del PEE DHL QUER la activación de éste en SITUACIONES OPERATIVAS 1 o 2.
- Proponer a la Dirección del PEE DHL QUER la desactivación de éste.
- Implantar y mantener el PEE DHL QUER en el municipio de Quer y colindantes, según las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

Para el correcto desarrollo de sus competencias de organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las situaciones operativas 0 y 1 podrá contar con un Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, así como, con la colaboración y apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2.

Con la activación de la SITUACIÓN OPERATIVA 2, o superior, las funciones operativas de la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara quedan subsumidas en la Dirección del PEE DHL QUER y pasará a formar parte del Comité Asesor.

4.3 COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es un órgano de apoyo a la Dirección del PEE DHL QUER, de carácter consultivo y pluripersonal que integra a máximos responsables pertenecientes a la Administración Estatal, Autonómica y Local.

La Dirección del PEE DHL QUER conformará el Comité adecuándolo a la previsión de evolución de la emergencia.

Respecto a la Administración Autonómica, formarán parte del Comité Asesor las personas titulares, o en su defecto, responsables que designen mediante escrito, de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, Viceconsejerías, Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, Direcciones Generales, Dirección Gerencia o Servicios en materia de:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Industria, Seguridad Industrial y Energía.
- Política Forestal y Espacios Naturales.
- Medio Ambiente.
- Carreteras y Transportes.
- Telecomunicaciones.
- Gabinete de Información.
- Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Además, formarán parte del Comité Asesor, persona que represente a:

- Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.
- Ayuntamiento del municipio afectado o previsiblemente afectado según la evolución de la emergencia.
- Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Representantes del establecimiento.

Podrán formar parte del Comité Asesor, a criterio de la Dirección del PEE DHL QUER persona que represente a:

- La Diputación Provincial de Guadalajara.
- Responsables de compañías suministradoras de servicios esenciales y gestoras de infraestructuras básicas.
- Técnicos que se consideren oportunos por la Dirección del PEE DHL QUER.

Una vez informados de su designación como miembros del Comité Asesor, estarán obligados a permanecer localizables y cumplir con sus funciones de asesoramiento. Se incorporarán al CECOP/CECOPI en el momento que la Dirección del PEE DHL QUER lo considere necesario.

Funciones del Comité Asesor

El Comité Asesor tiene por función asesorar a la Dirección del PEE DHL QUER acerca de la activación o no del Plan, las consecuencias del accidente, las medidas a adoptar y los medios necesarios en cada momento de la emergencia en el ámbito de su especialidad de conocimientos.

4.4 RED DE EXPERTOS

Es el conjunto de profesionales expertos en riesgo químico que prestan su asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia.

Sus componentes serán profesionales de reconocido prestigio y solvencia, profesores universitarios, funcionarios especializados, etc. que, de manera desinteresada, acepten formar parte de esta red.

La Dirección del PEE DHL QUER designará a los integrantes de la Red de Expertos, si fuese necesario a tenor de la evolución de la emergencia.

La Red de Expertos se integrará en el CECOP/CECOPI.

Funciones de la Red de Expertos

- Evaluar y analizar la situación.
- Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- Asesorar sobre la posible evolución de la emergencia.

- Analizar las consecuencias de la emergencia y las medidas adoptadas en la respuesta.
- Proponer medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

4.5 GABINETE DE INFORMACIÓN

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, de los Ayuntamientos afectados, Responsable de Comunicación Externa del establecimiento. A criterio de la Dirección del PEE DHL QUER, se integrarán también, el Gabinete de Prensa de la Presidencia y el de la Delegación del Gobierno.

El Jefe del Gabinete de Información será el responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de la Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir este cargo.

En cumplimiento de las instrucciones de la Dirección del PEE DHL QUER, las funciones del Gabinete de Información son:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia, su evolución y afectación.
- Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del PEE DHL QUER, en coordinación con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- Centralizar, coordinar y preparar la información para los medios de comunicación.

La información sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información, para ello, coordinará la gestión de esta en el CECOP, CASP, CECOPAL y PMA.

La Dirección del PEE DHL QUER autorizará la divulgación de toda información que se quiera difundir.

Los medios de comunicación con implantación en Castilla-La Mancha, podrán ser requeridos por la Dirección del PEE DHL QUER para colaborar en la divulgación de informaciones dirigidas a la población, en situaciones de emergencia.

4.6 GRUPOS DE ACCIÓN

Son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes Planes de Actuación de Grupo, a elaborar por cada uno de ellos en la fase de implantación del Plan. Deberán recoger protocolos de actuación específicos, en todas las fases de emergencia, que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos especialmente vulnerables.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del PEE DHL QUER.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación del PEE DHL QUER en LAS SITUACIONES OPERATIVAS 1, 2 o 3, siendo responsabilidad de la Jefatura de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo.

Las personas que desempeñen las funciones del Mando de Grupo serán responsables de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Si bien los componen servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Con carácter general, las responsabilidades de cada uno de los Jefes de los Grupos de Acción que se constituyan serán las siguientes:

- La organización interna de su Grupo.

- La ordenación de las actuaciones a desarrollar por los integrantes de su Grupo.
- Asegurar la coordinación de la intervención de los integrantes que componen su Grupo.
- La articulación del sistema de comunicaciones:
 - Interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción.
 - Externo, entre las Jefaturas de los Grupos de Acción y la Dirección Técnica de Operaciones.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos grupos:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Seguridad Química.

La Dirección del PEE DHL QUER podrá disponer la constitución de todos o alguno de ellos, si no estuviesen ya constituidos previamente, y en casos excepcionales podrá ordenar la constitución de otros diferentes, o integrar en su estructura a los ya constituidos, así como modificar la composición de estos para adaptarlos a las características específicas de los peligros que en aquellos se aborden.

4.6.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

El grupo de intervención realiza las medidas necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos del accidente sufrido por la empresa.

Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención la asume el Jefe del Parque de Guadalajara perteneciente al Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Guadalajara (CEIS), o persona que designe. Como Jefatura del Grupo, es responsable de:

- Evaluar e informar a la Dirección del PEE DHL QUER, en tiempo real, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de Intervención y la zona de Alerta, e indicará a la Dirección Técnica Operativa la zona más adecuada para la ubicación del Puesto de mando Avanzado.

Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Guadalajara.
- Equipo de Intervención del Plan de Emergencia Interior.
- Cuerpo de Bomberos de otras Administraciones.
- Equipos de extinción contra incendios forestales (cuando proceda).
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Grupos especiales).

Las maniobras que se realicen en el interior de la planta se harán de manera consensuada entre el Mando del Grupo y el responsable de intervención del Plan de Emergencia Interior.

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Evaluar, controlar, reducir y/o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxiliar a las víctimas en el lugar del accidente.
- Declarar la zona de intervención como segura al objeto que el resto de grupos puedan realizar sus funciones (asistencia sanitaria y evacuación de heridos, investigación del accidente, etc.).
- Reconocimiento y evaluación de los riesgos asociados en la zona de intervención.
- Determinar los datos sobre la situación de posibles contaminantes en el entorno próximo al establecimiento.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia y concluida la intervención.

4.6.2 GRUPO DE ORDEN

El Grupo de Orden es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas, durante la activación del PEE DHL QUER.

Mando

La jefatura del Grupo de Orden recaerá en quien ostente la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil en Guadalajara o el el Comisario Provincial de Guadalajara de la Policía Nacional, o personas en quienes deleguen, en función de sus diferentes ámbitos competenciales.

Composición

Los Integrantes del Grupo de Orden son:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional), incluyendo policía científica y judicial.
- Policía Local y otras implicadas.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7 (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y control de multitudes.
- Ordenación de tráfico y control de accesos en las zonas de intervención y evacuación, estableciendo rutas alternativas en caso de afectación de las infraestructuras de transporte.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).

- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

4.6.3 GRUPO SANITARIO

Este grupo tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados por el accidente y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá a la persona designada por la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- Personal sanitario de centros sanitarios del SESCAM.
- Personal y medios de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales.
- Servicio de Salud de otras administraciones.
- Medios y recursos sanitarios del establecimiento afectado.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7. (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil y de Cruz Roja.

Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria a los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (traje), estabilización y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar el impacto sanitario en la población.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Vigilar los riesgos sanitarios latentes que pudieran afectar a la salud y vida de la población una vez controlada la emergencia.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

4.6.4 GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad y de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue de los afectados por la emergencia.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones, el Grupo de Apoyo Logístico apoyará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

Mando

El Mando del Grupo de Apoyo Logístico es la persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara o persona que designe la Dirección del Plan.

Composición

- Personal técnico de las Consejerías con competencia en bienestar social, educación, cultura, deportes, obras públicas.
- Personal y medios de la Administración Local.
- Voluntariado de Protección Civil y Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Apoyo Logístico:

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Resolver y asegurar el suministro de alimentos, medicinas, servicios básicos y otras necesidades para el personal interviniente y población afectada y/o aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia psicosocial a las personas afectadas, víctimas y familiares.

- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención a los colectivos vulnerables que puedan existir en la emergencia: personas con discapacidad, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Coordinar traslado de recursos humanos y materiales desde su origen hasta el lugar de la emergencia.

4.6.5 GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios e infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

Mando

La persona que desempeñe la Jefatura del Grupo será designada por la Dirección del Plan entre personal técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Composición

Forman parte del Grupo de Apoyo Técnico:

- Las Consejerías con competencia de obras públicas, industria, energía, medio ambiente.
- Diputación Provincial de Guadalajara.
- Compañías de servicios y suministros básicos: electricidad, agua, comunicaciones, etc.
- Confederación Hidrográfica.
- Ayuntamiento.
- Establecimiento origen.

Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.

- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección PEE DHL QUER a través del Puesto de Mando Avanzado, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la organización y control del abastecimiento, transporte y albergue tanto de la población afectada como de los grupos de acción.

4.6.6 GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA

El grupo de Seguridad Química tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias del accidente sufrido, tanto en la empresa siniestrada como en su entorno.

Mando

La Jefatura del Grupo de Seguridad Química la asume la Jefatura de Servicio de Industria y Energía en la provincia de Guadalajara, y será sustituida, en su caso, por personal técnico de Industria, Energía o Medio Ambiente que designe la Dirección del PEE DHL QUER.

Composición

Forman parte del Grupo de Seguridad Química:

- El personal de las Consejerías con competencias en materia de industria, energía, medio ambiente, sanidad.
- Técnicos del Ayuntamiento.
- Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Personal técnico del establecimiento.

Funciones

Las funciones del Grupo de Seguridad Química son las siguientes:

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias para las personas según la evolución de los hechos.

- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante toma de muestras y medios analíticos.
- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento.
- En colaboración con expertos, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población, como para el medio ambiente y los Grupos de Acción.

4.7 VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema Nacional de Protección Civil. Se entiende por Voluntariado las personas que, de manera voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, mediante las organizaciones de las que forman parte, colabore en la resolución de la emergencia, adquiriendo un papel preponderante los voluntarios pertenecientes a las Agrupaciones de Protección Civil, así como los voluntarios pertenecientes a Cruz Roja.

El voluntariado de Protección Civil intervendrá en la emergencia cuando sea activado conforme a lo dispuesto en el Protocolo de coordinación para la activación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en situaciones de emergencia en Castilla-La Mancha.

Por su parte, el voluntariado de Cruz Roja intervendrá en la emergencia cuando sea activado, en caso de necesidad, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para situaciones de emergencia, en el marco general de la activación del PEE DHL QUER.

La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Dirección Técnica en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Mando del Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados al voluntariado perteneciente o no a una organización que quiera prestar su apoyo.

4.8 INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN

Los organismos y empresas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, por su carácter multifuncional, experiencia o formación puedan colaborar en la respuesta a la emergencia, se podrán integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterio de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Los colectivos profesionales vinculados a la Junta de Comunidades, a través de contrato, convenio o protocolo, para intervenir en situaciones de emergencia, podrán incorporarse en la estructura de respuesta según se establezca en los mismos y, en su defecto, como establezca la Dirección del PEE DHL QUER.

4.9 CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE DHL QUER

4.9.1 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

INTEGRADA

El CECOP es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección del PEE DHL QUER, para ejercer las funciones de mando y control en las distintas situaciones operativas en las que sea activado.

Es un órgano dotado con funcionalidades y autonomía propias. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor, el Gabinete de Información y la red de expertos, en su caso.

El CECOP se constituirá de forma automática al activar el PEE DHL QUER en cualquiera de sus situaciones operativas.

En caso de activación del PEE DHL QUER en situación operativa 2, el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado.

La sede del CECOP se ubica en la Dirección General de Protección Ciudadana. En el caso que la sede no pueda ser utilizada por cualquier causa, se establecerá en un centro de respaldo alternativo.

El CECOP tiene las siguientes funciones:

- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Mantener la coordinación y comunicación con el CASP y con el CECOPAL, en caso de que estuvieran constituidos.
- Servir como centro permanente para el flujo de información. A tal fin, el CECOP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 deberá recibir los datos accidentales, personas afectadas y otros que permitan la valoración continuada del riesgo y la emergencia por accidente grave en la instalación industrial para activar, si procede los mecanismos de alerta.
- Servir como instrumento de auxilio a la Dirección del PEE DHL QUER en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida con relación a la emergencia.
- Servir como centro de recepción y emisión de alarmas y alertas y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- Proponer la declaración del final de la emergencia y desactivación del PEE DHL QUER.
- Apoyar al Director del PEE DHL QUER en cualquier otra función que sea necesario desarrollar para la resolución de la emergencia.

4.9.2 SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (en adelante Servicio de Emergencias 1-1-2) se configura como centro de comunicaciones y coordinación de las actuaciones en situaciones de emergencia extraordinaria.

- Es el canal obligatorio de aviso de la emergencia, recibe la notificación de esta, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- Dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan a través del Jefe de Servicio de Coordinación 1-1-2.
- Difunde los avisos de activación/desactivación en las distintas situaciones operativas, por orden de la Dirección del PEE DHL QUER.

- Centraliza toda la información operativa sobre gestión de medios y recursos, es canal permanente con el Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

Sus funciones en situación de emergencia extraordinaria son:

- 1) Prestar apoyo en las labores de gestión de la información y las comunicaciones al CECOP, en caso de activación del PEE DHL QUER.
- 2) Apoyar el despliegue y las funcionalidades del Puesto de Mando Avanzado mediante la articulación de la red de comunicaciones, y el seguimiento de la gestión de incidentes.

Estas funciones las llevará a cabo bajo el principio de integración coordinada.

4.9.3 COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)

El Comité es un órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara, con el fin de asesorar a ésta en todos los aspectos relativos a la emergencia. Además, podrá contar con el apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2 para el correcto desarrollo de sus funciones.

Su ubicación será, la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta, el Centro Operativo Provincial (COP), o cualquier otro que se estime oportuno dotado de la infraestructura necesaria.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del PEE DHL QUER y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquellos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia:

- Coordinadores/as provinciales que se considere oportuno en virtud de la emergencia.
- Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

- Alcaldías o representantes que designen, de los municipios afectados o posiblemente afectados.
- Presidencia de la Diputación Provincial.
- Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara; su presencia física en el CASP se condiciona a que no se haya activado el PMA y sea necesaria su presencia en este último.
- En fase de Alerta, máximos responsables de los diferentes servicios de emergencia provinciales, o personas designadas por éstos.
- En fase de Emergencia situación operativa 1, responsables designados a nivel provincial de los diferentes servicios u organismos a los que pertenecen los mandos de los Grupos de Acción.
- Responsable de comunicación de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
- Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad, o de instalaciones de relevancia especial.
- Personal técnico que dependiendo de la situación de emergencia se consideren precisos.

La convocatoria o constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, será comunicada a la Dirección del Plan a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha, al objeto de quedar formalizada su constitución y establecer las vías del flujo de información permanente.

4.9.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

Es en el Centro de Coordinación Municipal donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección Técnica Operativa y la Dirección del PEE DHL QUER.

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL, en éste, se reunirá el Comité Municipal de Emergencias formado por la Dirección del Plan de Emergencias Municipal y el Comité Asesor Municipal.

La Dirección del Plan de Actuación Municipal corresponde a la persona que ostente la Alcaldía, mientras que el Comité Asesor está formado por:

- Representante Municipal en el PEE DHL QUER, bien a través del CASP, CECOP o PMA.
- Jefe de Gabinete de Información.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Locales de intervención, orden, logístico, sanitario u otros que se pudieran constituir.

El CECOPAL a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 se mantendrá en comunicación permanente con CASP, en caso de constituirse, (en situaciones operativas 0 y 1) y con CECOP/CECOPI.

Las principales funciones del CECOPAL son:

- a) Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el PEE DHL QUER.
- b) Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- c) Mantener permanentemente informado al CECOP y CASP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

4.9.5 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el centro de coordinación situado en las proximidades de la emergencia. Representa al CECOP en el lugar de la emergencia. Actúa de enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del PEE DHL QUER.

Actuará como órgano de asistencia y asesoramiento a la Dirección Técnica de Operaciones.

Son requisitos necesarios para la activación del PMA:

- Activación del PEE DHL QUER en fase de emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

Ubicación

Al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se podrá establecer el PMA, en función del desarrollo y tipología de la emergencia, en las proximidades de la zona afectada por la emergencia.

Su localización será definida por la Dirección del PEE DHL QUER, en base a lo indicado por el CECOP o CECOPI y, previamente consultado el Director Técnico de Operaciones.

La ubicación del PMA deberá reunir, si es posible, las siguientes características:

- Lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia, pero fuera de la zona de Intervención.
- Situado en una zona en la que exista la suficiente cobertura de radio (tanto analógica como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones (fija o móvil).
- Acceso a la red eléctrica.
- Fácil acceso y espacio amplio para estacionamiento y recepción de vehículos.

Mando operativo

El Mando lo ejercerá la persona designada por la Dirección del Plan, como responsable de la **Dirección Técnica de Operaciones (DTO)**, cargo que asumirá la figura del Coordinador/a Regional de Emergencias, o persona designada por la Dirección del PEE DHL QUER.

Composición

El PMA está compuesto por el siguiente personal:

- Dirección Técnica de Operaciones.
- Mando de cada uno de los Grupos de Acción constituidos. En el supuesto que el Mando del Grupo de Intervención esté realizando tareas en la ZI, será sustituido en el PMA por la persona que designe el responsable del Servicio contra Incendios y de Salvamento de Guadalajara.
- Representante de la Alcaldía del municipio o municipios afectados, una vez convocados por la Dirección del Plan.
- Representante de la Unidad Militar de Emergencias, en su caso.

- Representante del establecimiento afectado, designado por la Dirección del Plan de Emergencia Interior.

Funciones de la Dirección Técnica de Operaciones (DTO)

Las funciones son:

- Directiva: es el máximo representante de la Dirección del PEE DHL QUER en el lugar de la emergencia y canaliza la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP/CECOPI.
- Ejecutiva: transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE DHL QUER y vela para que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción. Integrará los recursos en el Grupo de Acción correspondiente, independientemente de que mantengan su jerarquía, intervendrán bajo el Mando del Grupo en el que estén integrados. Con los recursos extraordinarios establecerá los mecanismos de comunicación necesarios.
- Selectiva: delimitando las Zonas de intervención, de alerta, de socorro y base, previamente establecidas por el Jefe del grupo de Intervención.
- Para el correcto ejercicio de las funciones descritas, mantendrá contacto permanente con la dirección operativa de la emergencia del establecimiento afectado, con los responsables de los Grupos de Acción y, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, con el CASP (en situaciones operativas 0 y 1) y el CECOP/CECOPI.

Funciones del resto componentes del PMA

Las funciones son:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMA.
- Dentro de su ámbito competencial:

- Transmitir a la Dirección Técnica de Operaciones todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
- Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
- Ordenar el sistema interno de comunicaciones en su propio Grupo de Acción.
- Establecer la estrategia a seguir en la respuesta a la emergencia.
- Establecer el sistema de comunicaciones con la Dirección Técnica de Operaciones.
- Coordinar las actuaciones con el resto de los responsables de los Grupos de Acción, previa conformidad del DTO.
- Solicitar a la Dirección Técnica de Operaciones la activación de medios y recursos y comunicarle su activación.

4.9.6 CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

El Director Técnico de Operaciones, en función de la gravedad de la emergencia y la evolución previsible de la misma, podrá constituir, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de estos. La constitución de éste CRM será comunicada por el Director Técnico de Operaciones al Director del PEE DHL QUER.

Al mando de este CRM estará una persona designada por el responsable del Grupo de Apoyo Logístico.

Las principales funciones del CRM será la de servir como punto de control e identificación de todos los medios/recursos solicitados desde el PMA que se incorporan a la emergencia, tanto los adscritos a los Grupos de Acción ya constituidos, como otros medios/recursos externos; dando cuenta de ello al Director Técnico de Operaciones en el PMA.

CAPÍTULO 5

OPERATIVIDAD



CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD

5.1 INTRODUCCIÓN

La operatividad del PEE DHL QUER es el conjunto de acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del accidente que ha provocado la activación de este.

En el presente capítulo se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta y seguimiento o Preemergencia, que corresponde con la Situación Operativa 0.
- Fase de Emergencia, que a su vez se desenvuelve en tres situaciones operativas:
 - Situación Operativa 1.
 - Situación Operativa 2.
 - Situación Operativa 3.

De igual modo, aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el Capítulo 4, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación.

5.2 NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

La persona responsable de la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) del establecimiento o planta industrial, o la persona en quien delegue, notificará urgentemente a la Dirección del PEE DHL QUER a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 los accidentes graves que se produzcan en sus instalaciones y su clasificación como categoría 1, 2 y 3.

Se recuerdan las categorías de accidentes posibles:

- **Categoría 1:** aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

- **Categoría 2:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

NOTA: Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), se notificarán vía telefónica al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, para aclarar la situación originada y evitar activar más medios.

La notificación que debe hacer el Director del Plan de Emergencia Interior del accidente ocurrido en las instalaciones de la industria se hará telefónicamente y de manera inmediata al Servicio de Emergencias 1-1-2. Tan pronto como sea posible, esta información se confirmará vía correo electrónico, completando el responsable del PEI el modelo de formulario que recoge el Anexo VIII y que también se encuentra a disposición de los industriales en la web del Servicio de Protección Civil y Servicio 1-1-2, a través del siguiente enlace Establecimientos SEVESO | 112.castillalamancha.es.

La información a transmitir por el Director del PEI al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 será la siguiente:

- a) Nombre del establecimiento.
- b) Categoría del accidente grave.
- c) Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- d) Sustancias y cantidades involucradas.
- e) Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- f) Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- g) Medidas adoptadas.
- h) Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

- i) Datos disponibles para evaluar los efectos directos e indirectos a corto, medio y largo plazo, en la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- j) Otra información referida al mismo que le pueda solicitar la autoridad competente.

En caso de que en un primer momento la persona responsable de la Dirección de la Emergencia en el establecimiento no posea la totalidad de dicha información, en una primera notificación podrán omitirse los datos que sean desconocidos, sin perjuicio de que la información sea completada posteriormente.

El SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 debe constituirse como canal oficial único para mantener un flujo permanente de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de esta por la Dirección del plan.

La Dirección General de Protección Ciudadana ha aprobado el Protocolo del Servicio 1-1-2 de Comunicación Operativa en accidentes con riesgo químico, que desarrolla los diferentes procedimientos en relación con la recogida de información transmitida al operador de sala (ya sea por el personal de la planta o por terceros alertantes), la gestión y posterior traslado a las autoridades, servicios de emergencia y otros afectados por el suceso. En caso de que la notificación del accidente no proceda del Director del PEI u otro personal adscrito a la planta, el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 procederá a verificar la alerta con los responsables del PEI, para verificar la veracidad y situación del accidente y evitar la movilización de recursos.

La Dirección del PEE DHL QUER informará en el momento que tenga noticia de un accidente grave a la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, así como a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM) de Protección Civil.

5.3 CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE DHL QUER

En la tabla siguiente se describen los criterios de activación del **PEE DHL QUER**:

Suceso	Categ.	Daños		Víctimas Posibles/Ciertas		Posible alarma población	Activa PEI	Aviso 1-1-2	Activación PEE DHL QUER
		Interior	Exterior	Interior	Exterior				
INCIDENTE	-- -	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
						SI	NO	SI	NO
						SI	SI	SI	NO
ACCIDENTE	1	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI Alerta (SIO0)
	2	-	-	-	-	-	-	-	-
	3	SI	Graves	SI	SI	SI	SI	SI	SI Alerta/Emergencia (SIO1, SIO 2 o SIO3)

Como se puede observar en la tabla, los criterios de activación del PEE DHL QUER son los siguientes:

- Los incidentes no activan el **PEE DHL QUER**.
- Los **accidentes de Categoría 1** son aquellos en los que se prevén únicamente daños materiales en el establecimiento accidentado y ningún daño en el exterior, comportan la **activación del PEE DHL QUER en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0)**. En las instalaciones de DHL en Quer no se contemplan accidentes de categoría 1.
- Los **accidentes de Categoría 2** son aquellos en los que se prevé como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas. En las instalaciones de DHL en Quer no se contemplan accidentes de categoría 2.
- Los **accidentes de Categoría 3** son aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento, comportan la **activación del PEE DHL QUER en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0) o en Fase de Emergencia, en cualquiera de sus situaciones (SIO 1, SIO 2 o SIO 3)**, dependiendo de las circunstancias y evolución de la emergencia.

En base al análisis de riesgos aportado por DHL, incluido dentro de su Informe de Seguridad, en sus instalaciones en Quer se contemplan hipótesis de accidentes de categorías 3. En este caso, será la propia Dirección del PEE DHL QUER, atendiendo a las circunstancias y efectos del accidente, y previa consulta con el responsable de emergencias de la industria y del grupo de intervención, el que determine el nivel de activación del PEE DHL QUER, pudiendo ser en Fase de Alerta o Emergencia, Situaciones Operativas 0, 1, 2 y 3.

Además, se pueden hacer algunas consideraciones:

- Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave únicamente produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población no activan el PEE DHL QUER.
- Se puede producir un accidente que, aun siendo de Categoría 1, comporte la solicitud de ayuda exterior por parte de la empresa, lo que puede no implicar necesariamente la activación del Plan en fase de Emergencia.
- En el caso de que se produzca una situación grave en la planta que active el PEI pero que no implique a ninguna sustancia peligrosa, podrá ser considerado como accidente de Categoría 1 a los efectos del **PEE DHL QUER**, en función de la repercusión exterior y a criterio de la Dirección del Plan. En este caso, el Plan se activaría en fase de Alerta o Preemergencia (Situación Operativa 0), que consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia y la información, tanto a la población, como a los Grupos de Acción en previsión de posibles complicaciones.

La **activación en fase de Alerta o Preemergencia** consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia, su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y la población.

Todos los recursos y autoridades actuarán bajo sus procedimientos y competencias y direccionarán toda la información sobre las medidas adoptadas, las intervenciones realizadas y la evolución de la emergencia hacia la Dirección del PEE DHL QUER, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

Los criterios de activación en esta fase son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución del accidente.
- Por activación del Plan de Emergencia Municipal.
- Porque así lo solicite la persona titular de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara.

La **activación en fase de Emergencia** se producirá:

- Situación Operativa 1: por quedar superada la capacidad de respuesta del establecimiento, siendo necesaria la intervención y coordinación de todos los medios y recursos adscritos al Plan, bajo la Dirección del PEE DHL QUER.
- Situación Operativa 2: genera la posibilidad de integrar en la respuesta medios y recursos extraordinarios, no adscritos al Plan, a solicitud de la Dirección del PEE DHL QUER, oídas las Alcaldías del o de los municipios afectados, el Comité Asesor o el personal técnico consultado, también podrá solicitarlo la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
- Situación Operativa 3: conlleva la declaración de interés nacional por parte del Ministerio del Interior ante la dimensión efectiva o previsible de la emergencia que requiere la dirección nacional, la necesidad de aportar medios y recursos internacionales, o de la Administración General del Estado y/o de varias Comunidades Autónomas que requieran una coordinación estatal o por las situaciones establecidas en la Ley reguladora de los estados de alarma, excepción o sitio.

La declaración de interés nacional por el Ministerio del Interior se efectuará por propia iniciativa o a Instancia de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

5.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE DHL QUER

A continuación, se describen los procedimientos básicos que se seguirán para la activación del Plan de Emergencia Exterior en sus distintas fases.

5.4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN ALERTA o PREEMERGENCIA

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la Dirección del PEE DHL QUER lo activa. La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 para que:

a) Difunda la activación con indicación de la persona que ejerce la Dirección del PEE DHL QUER a:

- Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
- Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
- Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
- Jefaturas de los Grupos de Acción, para quedar en situación de prealerta.
- Integrantes del Comité Asesor.
- Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.

b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

En el supuesto de que el Plan de Emergencia Municipal esté activado se hará cargo de la emergencia en su término municipal y el PEE DHL QUER realizará funciones de apoyo y seguimiento. En caso contrario, la Dirección del PEE DHL QUER contactará con la persona titular de la Alcaldía para que active, si lo considera necesario, el Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).

5.4.2 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, con apoyo del Comité Asesor, en caso de estar constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara y la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, la Dirección del PEE DHL QUER lo activa en fase de Emergencia Situación Operativa 1 e informa de todo ello a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que ejerce la Dirección del PEE DHL QUER a:
 - Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados.
 - Integrantes del Comité Asesor.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.

- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración de este en la estructura operativa del PEE DHL QUER. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE DHL QUER (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

La Dirección del PEE DHL QUER:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CASP a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con la Delegación del Gobierno para informar e informarse de la evolución de la emergencia y las medidas adoptadas.

En caso de que sea necesario, la Dirección del PEE DHL QUER autorizará la evacuación o confinamiento.

5.4.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil declarará la Situación Operativa 2 de la Emergencia, oído el Comité Asesor, en caso de que ya esté constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara y de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que asume la Dirección del PEE DHL QUER a:
 - Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados en caso de no estarlo.
 - Integrantes del Comité Asesor, si aún no está constituido.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.

- b) Transmite la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

A criterio de la Dirección del PEE DHL QUER, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara se incorporará al CECOPI, como miembro del Comité Asesor, o desde la Delegación de la Junta realizará funciones de auxilio y apoyo en comunicación con medios y recursos a nivel provincial, en coordinación con las Administraciones provinciales y en colaboración con la dirección del Grupo de Apoyo Logístico.

La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, que hasta ese momento ha ejercido las competencias propias de la Dirección del PEE DHL QUER, pasará a formar parte del Comité Asesor y asumirá:

- Dirección del análisis de la evolución de la emergencia.
- Coordinación del resto de los miembros del Comité Asesor, bajo supervisión de la Dirección del Plan.
- Gestionar la solicitud de medios y recursos.
- Supervisar la articulación del sistema de comunicaciones establecido.
- Transmitir las órdenes de la Dirección del Plan al resto de la estructura de respuesta.

La Dirección del PEE DHL QUER:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado si no está constituido. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CECOP a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha instándole a incorporarse al Comité Asesor. Con su incorporación el CECOP se constituye en CECOPI.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración de este en la estructura operativa del PEE DHL QUER. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de

su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE DHL QUER (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

5.4.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-

La declaración del interés nacional en la emergencia, por el Ministerio del Interior, conlleva la declaración de la Emergencia en Situación Operativa 3 del PEE DHL QUER.

La declaración de la emergencia de interés nacional será inmediatamente comunicada a la persona titular de la Consejería con competencias en protección civil, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, a la persona titular de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM), al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias y al Departamento de Seguridad Nacional.

La Dirección para hacer frente a la emergencia pasa a ser ejercida por la persona titular del Ministerio del Interior, y el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Dirección del PEE DHL QUER recaerá sobre el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha en coordinación con el órgano competente de Castilla-La Mancha, ambos constituirán el **Comité de Dirección** que se ubicará en el **Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)**.

Las funciones del Comité de Dirección son:

- Dirigir el PEE DHL QUER, siguiendo las directrices del Ministerio del Interior, y facilitar la coordinación con la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico.
- Mantener informado al Consejo de Dirección del Plan Estatal, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Informar a la población afectada por la emergencia de conformidad con las directrices establecidas en materia de política informativa.
- Movilizar los recursos ubicados en Castilla-La Mancha, a solicitud de la Dirección Operativa del Plan Estatal.

- Garantizar la adecuada coordinación del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico con el PEE DHL QUER.

El Comité de Dirección estará apoyado y asesorado técnicamente por el **Comité Estatal de Coordinación (CECO)** con el que habrá un contacto directo y permanente desde el CECOPI, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

También contará en el CECOPI para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un Comité Asesor y un Gabinete de Información en los que se integrarán representantes de los órganos de las diferentes Administraciones, así como técnicos y expertos que en cada caso considere necesarios el Comité de Dirección.

El CECO será el órgano que estudie las medidas a adoptar para la movilización y aportación de todos los medios y recursos civiles ubicados fuera de Castilla-La Mancha, que le sean requeridos por la **Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico** atribuida al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias.

Un representante del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha formará parte del **Consejo de Dirección del Plan Estatal**, en tanto que órgano superior de apoyo al Ministro del Interior en la gestión de la emergencia.

Se constituirá el **Puesto de Mando Operativo Integrado** que integrará a los Mandos de los Grupos de Acción previstos en el PEE DHL QUER, de la UME y responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Castilla-La Mancha.

La Jefatura del Mando Operativo Integrado será designada por la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico y llevará a cabo la dirección del Puesto de Mando Operativo Integrado.

El Comité de Dirección utilizará los Grupos de Acción establecidos en el PEE DHL QUER. En su defecto o según criterio, establecerá aquellos que sean necesarios para el eficaz desarrollo de las operaciones de emergencia.

Las funciones del Mando Operativo Integrado son:

- Llevar a cabo las directrices emanadas de la Dirección Operativa del Plan Estatal, asesorar a ésta en la adopción de medidas para protección y socorro de la población, y de las actuaciones que han de llevarse a cabo para paliar las consecuencias.
- Mantener actualizada la información sobre la situación de la emergencia.
- Proponer al Comité de Dirección del CECOPI los contenidos de la información a dirigir a la población afectada por la emergencia.
- Garantizar la coordinación en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de acción y los efectivos de la UME y, en su caso, otros efectivos militares.
- Proponer a la Dirección Operativa, la solicitud de movilización de medios y recursos extraordinarios cualquiera que sea su ubicación para la atención de la emergencia.
- Mantener informados continuamente a la Dirección Operativa y al Comité de Dirección del CECOPI, de la evolución de la emergencia y de la actuación de los grupos operativos.

Los órganos dependientes del Mando Operativo Integrado son:

- a) **Centro de Recepción de Ayudas (CRA).** Centro logístico de recepción, control, almacenamiento y distribución de ayuda externa, nacional e internacional, así como la recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario. Se podrán constituir uno o varios.
- b) **Puesto de Mando Avanzado (PMA).** Dirigido por la persona que desempeñe el Mando Operativo Integrado y formado por los grupos que estén interviniendo en la emergencia.

Centro de Atención a los Ciudadanos (CAC). Con las funciones de:

- a. Confeccionar listados de víctimas y otros afectados.

- b. Distribuir alimentos y enseres.
- c. Facilitar lugares de albergue y abastecimiento.
- d. Prestar apoyo psicosocial.

5.5 PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE DHL QUER

Los procedimientos de actuación del PEE DHL QUER se recogen en dos grupos bien definidos, en primer lugar, aquellos que se refieren a la activación de los integrantes del Plan incluidos en el CECOP y Grupos de Acción, y en segundo lugar los procedimientos específicos de actuación operativa de los diferentes Grupos de Acción.

Corresponde a cada responsable de los Grupos operativos, definir los procedimientos concretos de actuación en caso de emergencia, garantizar que los mismos son conocidos y comprendidos por los integrantes de los Grupos operativos que deban intervenir en una emergencia y mantenerlos actualizados.

5.5.1 ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE DHL QUER

La Dirección de la emergencia en el establecimiento notificará el suceso al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 que trasladará la información a la Dirección del PEE DHL QUER, a la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara, a la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, quienes de forma conjunta realizarán un primer análisis de la información y evaluarán la situación para la posible activación del PEE DHL QUER, pudiendo darse dos situaciones:

- Que se trate de un accidente de categoría 1 y que no se necesiten medios externos para controlar la situación; o que, necesitándose medios externos a la industria, no se considere necesario activar el PEE DHL QUER, realizándose un seguimiento de la evolución de la emergencia e informando a la dirección del PEE DHL QUER.
- Que se trate de un accidente de cualquier categoría y precisando la actuación de medios externos para controlar la situación, se considere necesaria la activación el PEE DHL QUER, según el nivel de

la emergencia que se trate. En este caso, desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se activarán los medios externos que requiera la emergencia y se activará a los integrantes de todos los órganos contemplados en del PEE DHL QUER.

5.5.2 ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Intervención juntamente con el personal adscrito al PEI de DHL QUER y los componentes de los restantes Grupos de Acción que se vayan incorporando de manera paulatina al lugar de la emergencia, actuarán coordinadamente para contener y, en su caso, controlar la emergencia.

Desde los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del plan se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado, que será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

Los trabajos a realizar en el primer momento por los grupos de acción activados serán los siguientes:

- Establecer la interfase con el Plan de Emergencia Interior (PEI).
- Rescatar y atender los heridos.
- Establecer la zona vulnerable, que abarca las zonas de intervención y de alerta, ambas fijadas para cada tipo y magnitud del accidente.
- Controlar los accesos.
- Combatir el accidente.
- Evaluar la situación e informar al Director del PEE DHL QUER.

5.6 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO Y FICHAS DE ACTUACIÓN

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Cada organismo o institución interviene en la emergencia conforme a sus Procedimientos Operativos internos para asegurar que las actividades se hacen de una única forma, independientemente de la persona que las lleve a cabo, de forma ordenada y sin improvisaciones.

PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO

Son el compendio de las acciones a desarrollar para cada uno de los Grupos de Acción; en ellos se contemplará, al menos:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de medios y recursos.
- Procedimientos y protocolos internos de actuación.

El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Actuación es:

Elaborado por cada Grupo de Acción en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencias en materia de protección civil.

Con el informe favorable de dicha Dirección General, es remitido a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su Visto Bueno.

Obtenido el Visto Bueno, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El Mando de cada Grupo de Acción tendrá la responsabilidad de implantar y mantener la operatividad del Plan de Actuación.

FICHAS DE ACTUACIÓN

Las Fichas de Actuación son, desde el punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Se elaborarán por cada uno de los Grupos de Acción o instituciones. A nivel orientativo se podrá consultar el Anexo II.

5.7 COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

Como se ha visto anteriormente, la activación del PEE DHL QUER lleva implícito:

- La Constitución del CECOP.
- La activación de la SALA CECOP.
- La activación/movilización del Coordinador o Coordinadora de Emergencias Regional.
- La constitución del PMA, siendo asumida la Dirección Técnica Operativa inicialmente por la persona representante de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el lugar de los hechos, hasta la llegada del coordinador o coordinadora de Emergencias Regional, o persona en quien delegue la dirección del PEE DHL QUER.

El CECOP coordinará las actuaciones de los diversos grupos de acción a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA) con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles.

5.8 DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA EN EL PMA

Una vez notificada la activación del **PEE DHL QUER**, el personal técnico de guardia de protección civil de la Junta de Castilla-La Mancha en la emergencia asume la Dirección Técnica Operativa hasta la llegada del Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o la persona en quien delegue la Dirección del PEE DHL QUER.

En ese momento contactará con los mandos de los grupos de acción para reunirlos, constituir el PMA y establecer las vías y canales de comunicación.

Una vez constituido, reportará a la Dirección del Plan a través de la SALA CECOP, toda la información recabada sobre:

- La situación de la emergencia.
- Actuaciones que se están llevando a cabo, evolución y necesidades.

- Zonificación de la emergencia.
- Ubicación del centro de recepción de medios y los datos del responsable.

El relevo en la Dirección Técnica Operativa se producirá cuando el Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o persona designada esté informado/a de la situación y la asuma de forma expresa comunicándolo a la Dirección del Plan de Respuesta a través de la SALA CECOP.

La nueva situación será notificada de forma inmediata a los mandos de los grupos de acción por parte de la Dirección Técnica Operativa.

5.9 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA

En el seno del CECOP o CECOPI, como órgano superior de coordinación, llegado el caso, se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la Dirección del PEE DHL QUER, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité Asesor y atendiendo en particular:

- A la Delegación del Gobierno, si procede.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
- A la Delegación de la Junta en Guadalajara.
- A la alcaldía de los municipios afectados.
- A la Dirección Técnica Operativa de la emergencia.
- A los responsables del PEI de la industria afectada.

Las actividades a realizar una vez desactivado el PEE DHL QUER son las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.

Dadas las necesidades para la rehabilitación o vuelta a la normalidad, la desactivación del PEE DHL QUER podrá ser progresiva si la Dirección del Plan así lo considera. En este caso, con la desactivación de la Fase de Emergencia se pasaría a la Fase de Alerta, manteniendo así activado el plan ante el riesgo de repeticiones de la emergencia o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios en la industria afectada.

En caso de declaración del Interés Nacional por Emergencia en Situación Operativa 3, la declaración de fin de emergencia de interés nacional le corresponderá al Ministerio del Interior, cuando hubieran desaparecido las razones que aconsejaron la declaración de interés nacional.

Se desconvocará el CECO y el Comité de Dirección, y se pasará de Emergencia Situación Operativa 3 a la fase y situación operativa que decida la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, siendo la dirección y control de la emergencia competencia de ésta.

5.10 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

En el caso de activación del PEE DHL QUER, la información a la población se efectuará a través del Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del Plan con el objetivo de alertar e informar a la población, asegurar las medidas de autoprotección y mitigar así las consecuencias del accidente.

El contenido de la información a la población durante la emergencia se determinará por el Director del PEE DHL QUER y el Gabinete de Información será el encargado de elaborar los diferentes comunicados sobre la situación de la emergencia, así como las recomendaciones a la población.

El tipo y contenido de la información destinada a la población dependerá de la categoría del accidente y de su finalidad del mensaje. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Sistema Es-Alert de mensajería.
- Emisoras de radio y televisión institucionales.
- Redes sociales y webs institucionales.

- Megafonía móvil y fija.
- Policía Local y Guardia Civil, con vehículos patrulla y megafonía móvil.
- Voluntarios de Protección Civil con vehículos y megafonía móvil.

La información tendrá que ser concisa, precisa y adecuada al momento y a la gravedad del accidente; tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población que provoquen un mal mayor al que se pretende evitar.

5.11 INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios comunes entre los diferentes planes y el PEE DHL QUER, así como los criterios y canales de notificación entre la instalación industrial, los ayuntamientos implicados, los planes de autoprotección y la Dirección del PEE DHL QUER.

5.11.1 INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR

Plan de Actuación Municipal (PAM) o Plan Territorial Municipal de Emergencias (PLATEMUN)

En el caso de que el municipio dónde ha ocurrido el siniestro active un plan de emergencia municipal, éste se integrará en el PEE DHL QUER de la siguiente forma:

- La activación del Plan de Actuación Municipal del PEE DHL QUER será inmediatamente informada a la Dirección del PEE DHL QUER a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2., trasladando la siguiente información:
 - La causa de la emergencia.
 - Actuaciones realizadas o previstas.
 - Medios y recursos disponibles.
 - Previsiones de riesgo.
 - Canal de contacto con la Dirección del PAM o del PLATEMUN.
- Con la activación del PEE DHL QUER en fase de Emergencia la persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal, si no lo ha hecho con anterioridad, y ordenará la

integración de este en la estructura operativa del PEE DHL QUER. A partir de entonces el CECOPAL será el centro de respaldo, a nivel municipal, de las actuaciones determinadas por la Dirección del PEE DHL QUER.

- El CECOPAL establecerá un enlace directo con la Dirección del PEE DHL QUER en el CECOP, a través de su representante en el CASP.
- Dicha representación y los datos de contacto, será facilitada por el Ayuntamiento en la comunicación obligada sobre la activación del plan de emergencia municipal a la dirección del PEE DHL QUER a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Los recursos y medios asignados a los grupos de acción que estuvieran actuando bajo el marco del plan municipal activado, se integrarán en los que les correspondan, de conformidad con las funciones que estén y deban desempeñar.
- Los mandos de los referidos grupos de acción quedarán subordinados a las nuevas jefaturas de los grupos de acción del PEE DHL QUER, continuando con la dirección de los equipos, que tenían en origen, bajo su supervisión.

Plan de Autoprotección o de Emergencia Interior del Establecimiento

En el caso de no existir un plan municipal de emergencia activado y por tanto no estar incluida su estructura operativa del establecimiento en ningún plan de ámbito superior, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Un representante directivo del establecimiento se integrará en el CASP, siendo el enlace entre el centro de gestión de la emergencia del establecimiento y la dirección del PEE DHL QUER.
- Las unidades de intervención del establecimiento se integrarán como un equipo en el Grupo de Intervención del PEE DHL QUER, recibiendo las instrucciones concretas para la consecución del control de la emergencia de la persona que ostente la Jefatura de dicho grupo

5.11.2 INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR

En la interfase del PEE DHL QUER con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico los medios y recursos del PEE DHL QUER empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente

de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del Plan Estatal (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) a criterio de su Consejo de Dirección, oído el Comité de Dirección.

CAPÍTULO 6

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO



CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este Capítulo se detalla la implantación y el mantenimiento del PEE DHL QUER. Respecto a los programas de información a la población se incide en la necesidad de que éstos contengan los formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad en caso de emergencia.

6.1 IMPLANTACIÓN

6.1.1 INTRODUCCIÓN

Para conseguir que el Plan de Emergencia Exterior sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas.

El Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Coordinador Regional de Emergencias y del Servicio de Protección Ciudadana de Guadalajara, es el encargado de impulsar la implantación y el mantenimiento del Plan.

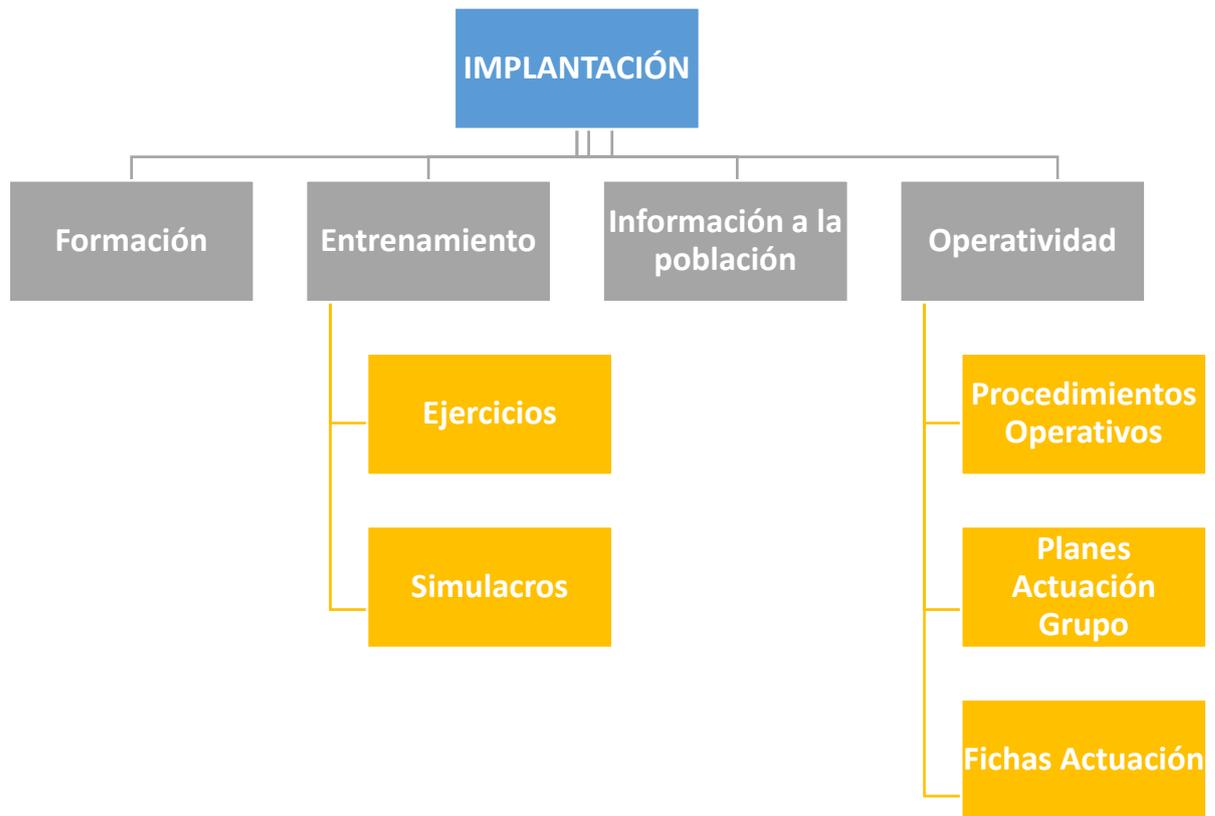
Se entiende por **implantación** la realización de aquellas acciones que el plan prevé como convenientes para progresar en la eficacia de su aplicación durante su período de vigencia. Consiste en determinar cómo las funciones de cada uno de los intervinientes se llevarán a cabo de forma más eficiente y coordinada. También se contempla en este proceso la información de la población. La implantación acaba con la ejecución de un programa de ejercicios y simulacros para comprobar la operatividad de este y la de los Grupos de Acción. La evaluación de estos ejercicios de entrenamiento puede comportar mejoras en algunas partes del Plan.

La implantación se podrá llevar a cabo en colaboración con la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideran pertinentes en aras a una implantación real y efectiva del PEE DHL QUER entre los servicios de emergencias llamados a intervenir, así como con el Ayuntamiento y el establecimiento.

Las vías fundamentales de la implantación son:

- Formación de los actuantes.

- Ejercicios y Simulacros.
- Información a la población.
- Procedimientos operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



La **implantación** del PEE DHL QUER requiere una puesta en marcha secuencial:

- 1) Formar a los Grupos de Intervención:
 - a. Sobre los Planes de Emergencia.
 - b. Funciones que desempeñar en los mismos.
- 2) Informar a la población:
 - a. Sobre la existencia de riesgos.
 - b. Las medidas de protección para afrontarlos.

- 3) Una vez que ambos colectivos conocen la actuación a seguir, es necesario:
- a. Entrenar las funciones a desempeñar para conseguir el fortalecimiento de habilidades y destrezas en los distintos grupos de intervención.
 - b. Practicar conductas de autoprotección en la población para conseguir que formen parte de su repertorio habitual de conductas.

6.1.2 PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las principales actuaciones a realizar en el **proceso de implantación del Plan** son las que se desarrollan en los apartados siguientes:

- **Presentación del PEE DHL QUER a todas las partes intervinientes**, a través de jornadas divulgativas a responsables políticos, grupos de acción y/o representantes de los establecimientos implicados, lo que redundará en el conocimiento de este por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.

- **Formación continua a los integrantes de los grupos de acción**, al objeto de conocer:
 - El contenido del PEE DHL QUER, a través de jornadas, cursos, formación on line; haciendo hincapié en: riesgos, vulnerabilidad, mecanismos de coordinación y comunicación.
 - Formación y reciclaje en riesgo químico.
 - Elaboración Planes de Actuación de Grupo.

- **Programas de información a la población**, que tendrán como principal objetivo conocer el riesgo químico y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, lo que se ha dado en llamar "comunicación del riesgo", a través de la difusión de medidas de autoprotección en caso de accidente a través de diversos medios.

Fuera de la emergencia, la creación de una "cultura del riesgo" forma parte de la implantación del PEE DHL QUER, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia.

La Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana y del Coordinador Regional de Emergencias de la provincia de Guadalajara principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de riesgos, sus consecuencias para la salud y vida de las personas y sus propiedades. A estos efectos el PEE DHL QUER será público y podrá consultarse por cualquier persona en el portal web <https://112.castillalamancha.es/>. No obstante, las sesiones informativas darán a conocer el contenido del Plan de Emergencia Exterior, los medios de avisos existentes, así como las medidas de protección según el tipo y categoría de accidente.

Las Administraciones Públicas promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del PEE DHL QUER, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas y programas de información contendrán formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un plan de emergencia pueden incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PEE DHL QUER que lo soliciten.
- Inclusión de toda la información en las webs de la Administración Autónoma y difusión a través de Twitter y otras redes sociales.

- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- El traslado de información a la población, a recursos de emergencia u otros interlocutores en materia de emergencias mediante redes sociales será una prioridad para canalizar información detallada sobre la evolución de la emergencia, medidas preventivas, etc.

- **Ejercicios y simulacros.** El simulacro supone una activación simulada del PEE DHL QUER que permite comprobar la operatividad de este; mientras que el ejercicio, como aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan, es una actividad formativa que familiariza a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

a) **El ejercicio de entrenamiento** es una actividad que tiende a familiarizar a los diferentes Grupos de Acción con los equipos y técnicas que se tendrían que utilizar en caso de accidente grave, y consiste en la alerta simulada de una parte del personal y los medios adscritos al Plan.

Existen diferentes tipos de ejercicios según la parte del Plan que se quiere comprobar o según el grado de movilización que se quiere llevar a cabo.

El Servicio Protección Civil, en colaboración con el Servicio de Emergencias 1-1-2, podrá realizar ejercicios de comunicaciones que consistirá en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del PEE DHL QUER.

El objetivo de este ejercicio es el de comprobar que los organismos de aviso, transmisión de la alarma y activación, así como el de coordinación del PEE DHL QUER, funcionan correctamente hasta la finalización de la emergencia.

b) **Ejercicios de adiestramiento**, consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al PEE DHL QUER. Actividad tendente a familiarizar a los participantes con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

Tras el ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones. Los participantes intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE DHL QUER. Aquellas que, a juicio del Director del PEE DHL QUER pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al PEE DHL QUER tan pronto como sea posible.

- c) **Un simulacro** consiste en la activación simulada del PEE DHL QUER con objeto de evaluar la operatividad del mismo respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar el plan. Se deberán establecer en el plan los procedimientos para la ejecución y evaluación de estos.

Los simulacros previstos deben tener en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Establecer unos objetivos y un escenario accidental.
- Niveles de activación del simulacro (situaciones operativas).
- Activación según la emergencia prevista y correlación de medios a desplegar.
- Coordinación de los mandos.
- Análisis posterior del grado de eficacia con valoración de posibles correcciones y mejoras.

Se escogerá por la persona responsable del simulacro un tipo de accidente objeto de simulacro, en función de los objetivos. Este establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la lista de comprobación se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada grupo se tendrá que presentar.

En el día y la hora señalados, la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la empresa afectada procederá a la notificación del accidente. En esta notificación utilizará el procedimiento descrito en el apartado 5.2. del presente documento "NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS" indicando que se trata de un simulacro. A partir de este momento el PEE DHL QUER se considerará activado a efectos del simulacro.

Los grupos se incorporarán a los lugares señalados, simulando la actuación prevista para el accidente indicado. Al mismo tiempo elaborarán, en tiempo real, un informe donde se registrará el tiempo de inicio y de finalización de cada operación o etapa.

En cada punto donde se tenga que realizar una actuación relacionada con el simulacro podrá haber un observador designado por la Dirección del simulacro. Una vez acabado el simulacro, la Dirección del Plan comparará la información recibida de los diferentes grupos de acción y de los observadores destacados en los diferentes puntos.

La evaluación de la eficacia de los grupos se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guion del simulacro. Se seguirá un criterio de fallos respecto el objetivo previsto, lo óptimo es que no haya fallos. La evaluación del simulacro puede comportar hacer cambios en el Plan de Emergencia Exterior y en el Plan de Actuación Municipal o PLATEMUN.

6.2 MANTENIMIENTO DEL PEE DHL QUER

6.2.1 COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

Una comprobación consiste en la verificación del perfecto estado de uso de un equipo adscrito al PEE DHL QUER. Estas comprobaciones se realizarán por el personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado, el cual será también el responsable de mantener un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que haya producido en ellas.

6.2.2 REVISIONES DEL PEE DHL QUER

El contenido y documentación del PEE DHL QUER se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, acabada la vigencia del plan, cada tres años como máximo.

• Revisiones extraordinarias:

- Por modificación del análisis de riesgos de la industria.
- Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
- Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras.
- Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, Dirección del plan y/o los Grupos de Acción.

Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del PEE DHL QUER, por ejemplo, cuando así lo aconsejen los resultados de simulacros y ejercicios.

Este sistema garantiza que las Administraciones intervinientes, organismos y servicios implicados dispongan puntualmente de las actualizaciones, pruebas y revisiones que se efectúen en el PEE DHL QUER.

La Dirección General de Protección Ciudadana solicitará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil un nuevo informe favorable, si así lo considera conveniente, en función de las revisiones periódicas, ampliaciones, sustituciones u otras modificaciones que varíen las condiciones en que se realizó la homologación inicial.

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PEE DHL QUER			
Fecha última actualización	Diciembre 2024	Próxima actualización	Diciembre 2027